

CG437/2012

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO COMO P-UFRPP 18/11.

Distrito Federal, 21 de junio de dos mil doce.

VISTO para resolver el expediente número **P-UFRPP 18/11**, integrado por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en materia de origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos políticos nacionales

ANTECEDENTES

I. Resolución que ordena el inicio del procedimiento oficioso. En sesión extraordinaria celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó la resolución **CG303/2011**, respecto de las irregularidades determinadas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio dos mil diez, mediante la cual ordenó el inicio de un procedimiento oficioso en contra del Partido Revolucionario Institucional, en relación con la irregularidad prevista en la conclusión **16** del Dictamen Consolidado, con el objeto de dar cumplimiento al Punto Resolutivo **DÉCIMO**, inciso **ñ**), en relación con el Considerando **2.2** de la misma, el cual consiste en lo siguiente:

“DÉCIMO. Se ordena a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en los Considerandos respectivos.”

Al respecto, es oportuno transcribir el inciso **ñ**) del Considerando 2.2 de la citada Resolución:

“2.2 Partido Revolucionario Institucional

ñ) Procedimiento Oficioso

En el capítulo de Conclusiones Finales de la Revisión del Informe, visibles en el cuerpo del Dictamen Consolidado correspondiente, se estableció en la conclusión 16 lo siguiente:

Conclusión 16

“Existen 113 cuentas bancarias aperturadas a nombre del Partido Revolucionario Institucional que fueron reportadas por la CNBV en el primer semestre de 2010; sin embargo, aun cuando el partido manifestó que corresponden al manejo de recursos locales, no proporcionó documentación en la cual se constatará el registro en la contabilidad local, asimismo, en algunos casos, al realizar los confirmación con los Institutos Estatales Electorales, manifestaron no tenerlas reportadas...”

I. ANÁLISIS TEMÁTICO DE LAS IRREGULARIDADES REPORTADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO

Conclusión 16

*En el acta final de fecha 30 de marzo de 2011, se hizo constar que mediante oficio UF-DA/0472/2011 de fecha 27 de enero de 2011, girado por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, en su carácter de Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, del Instituto Federal Electoral, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo establecido por el artículo 79, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales información y documentación relativa a las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, a nombre del Partido Revolucionario Institucional los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas, así como las cuentas vigentes a nombre del Partido Revolucionario Institucional, por el periodo **del 1º de enero al 30 de junio de 2010**, y que sin embargo, a dicha fecha se había recibido contestación de dicha Comisión en forma parcial, razón por la cual, las contestaciones que se recibieran con fecha posterior al levantamiento de la referida acta se les podría dar seguimiento en el marco de la revisión del informe anual 2010 a efecto de realizar su análisis y valoración, determinar los procedimientos de auditoría a desahogar por parte de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; así como, en su caso, solicitar las aclaraciones pertinentes al Partido Revolucionario Institucional.*

**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 18/11**

Así en respuesta a lo solicitado, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores remitió a esta autoridad electoral, mediante los oficios números 213/390726/2011, 213/390810/2011, 213/385183/2011, 213/390960/2011 y 213/391045/2011 de fechas 11, 18, 21 y 24 de febrero 2011, respectivamente, escritos emitidos por diversas instituciones financieras y bancarias en los que rindieron informe de las cuentas bancarias que tenían aperturadas a nombre del Partido Revolucionario Institucional.

Como resultado del cotejo de dicha información contra la documentación proporcionada por el partido, relativa a las cuentas bancarias que reportó a la Unidad de Fiscalización, se observó lo siguiente:

De la revisión a los escritos proporcionados por las instituciones bancarias, se observó que algunas informaron que tenían aperturadas cuentas bancarias a nombre del Partido Revolucionario Institucional; sin embargo, dichas cuentas no se localizaron en la documentación proporcionada por el partido ni en sus registros contables. A continuación se detallan los casos en comento:

NUM.	BANCO	CUENTA	TIPO	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	ESTATUS	COMITÉ	REFERENCIA	REFERENCIA SEGUN DICTAMEN	OFICIOSO
1	HSBC	40015882246	Cuenta Maestra	17-04-97		Cta sin Movimientos	San Luis Potosí	(3) (c)	(L)	<input type="checkbox"/>
2	HSBC	4019838119	Cuenta de Cheques	04-09-01		Cta sin Movimientos	Sonora	(3) (c)	(M)	<input type="checkbox"/>
3	HSBC	4021141171	Cuenta Maestra	18-04-02		Activa	Yucatán	(3) (c)	(Ñ)	<input type="checkbox"/>
4	HSBC	4022821524	Cuenta Maestra	25-09-02		Cta sin Movimientos	Yucatán	(3) (c)	(Ñ)	<input type="checkbox"/>
5	HSBC	4022773212	Cuenta de Cheques	13-01-03		Activa	Aguascalientes	(1) (a)	(A)	
6	HSBC	4024763567	Cuenta de Cheques	02-10-03		Activa	Querétaro	(1) (a)	(Ñ)	<input type="checkbox"/>
7	HSBC	4025844986	Cuenta Maestra	06-01-04		Activa	Yucatán	(1) (a)	(Ñ)	<input type="checkbox"/>
8	HSBC	4027977818	Cuenta de Cheques	06-12-04		Cta sin Movimientos	Yucatán	(3) (c)	(Ñ)	<input type="checkbox"/>
9	HSBC	4027978097	Cuenta de Cheques	07-01-05		Cta sin Movimientos	Yucatán	(3) (c)	(Ñ)	<input type="checkbox"/>
10	HSBC	4036011922	Cuenta de Cheques	11-07-06		Activa		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
11	HSBC	4036012011	Cuenta de Cheques	14-07-06		Activa	Tabasco	(3) (c)	(N)	
12	HSBC	4038955233	Cheque Electrónico	22-01-07		Activa	Guerrero	(1) (a)	(H)	
13	HSBC	4041068164	Cuenta de Cheques	26-06-07		Activa	Quintana Roo	(3) (c)	(K)	
14	HSBC	4041032905	Cuenta de Cheques	03-07-07		Activa	Tabasco	(3) (c)	(N)	
15	HSBC	4041068529	Cuenta de Cheques	14-08-07		Activa	Yucatán	(3) (c)	(Ñ)	<input type="checkbox"/>
16	HSBC	4041516519	Cuenta de Cheques	06-09-07		Activa	Quintana Roo	(3) (c)	(K)	
17	HSBC	4038778486	Cuenta de Cheques	19-11-07		Activa	Chihuahua	(3) (c)	(D)	
18	HSBC	4043017490	Cuenta de Cheques	01-09-08		Activa		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
19	HSBC	4043017524	Cuenta de Cheques	01-09-08		Cta sin Movimientos	Guerrero	(1) (a)	(HH)	<input type="checkbox"/>
20	HSBC	4043017599	Cuenta de Cheques	02-09-08		Cta sin Movimientos	Guerrero	(1) (a)	(HH)	<input type="checkbox"/>
21	HSBC	4043017482	Cuenta de Cheques	04-09-08		Cta sin Movimientos	Guerrero	(1) (a)	(HH)	<input type="checkbox"/>
22	HSBC	4045243292	Cuenta de Cheques	19-08-09		Activa	Quintana Roo	(3) (c)	(K)	
23	HSBC	6903561594	Cheque Electrónico	23-09-09		Activa		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>

**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 18/11**

NÚM.	BANCO	CUENTA	TIPO	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	ESTATUS	COMITÉ	REFERENCIA	REFERENCIA SEGUN DICTAMEN	OFICIOSO
24	HSBC	6903561602	Cheque Electrónico	23-09-09		Activa		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
25	HSBC	6903561610	Cheque Electrónico	23-09-09		Activa		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
26	HSBC	4044435295	Cuenta de Cheques	05-10-09		Activa	Guerrero	(1) (a)	(H)	<input type="checkbox"/>
27	HSBC	4045598620	Cuenta de Cheques	06-11-09		Activa	Yucatán	(1) (a)	(N)	<input type="checkbox"/>
28	HSBC	6903772332	Cheque Electrónico	09-11-09		Activa	Yucatán	(3) (c)	(N)	<input type="checkbox"/>
29	HSBC	6903772340	Cheque Electrónico	09-11-09		Activa	Yucatán	(3) (c)	(N)	<input type="checkbox"/>
30	HSBC	6903772357	Cheque Electrónico	09-11-09		Activa	Yucatán	(3) (c)	(N)	<input type="checkbox"/>
31	HSBC	4043512532	Cuenta de Cheques	01-06-10		Activa		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
32	Santander Serfin	2000073182		25-02-03		Activa	Sinaloa	(3) (c)	(N)	<input type="checkbox"/>
33	Santander Serfin	65500650025		14-08-02		Activa		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
34	Santander Serfin	65502619224		24-03-10		Activa		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
35	Santander Serfin	65502619255		24-03-10		Activa	Chihuahua	(1) (a)	(D)	<input type="checkbox"/>
36	Santander Serfin	65502692383		23-06-10		Activa		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
37	Santander Serfin	51127022615				Activa		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
38	Santander Serfin	51500031776				Activa		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
39	Santander Serfin	65500154264				Activa		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
40	Santander Serfin	65501772851		18-07-05	26-05-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
41	Santander Serfin	65502126751		27-08-07	26-05-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
42	BANAMEX	441-7725860	Cuenta de Cheques	19-03-10		Activa		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
43	BANAMEX	4417726239	Cuenta de Cheques	23-03-10	27-04-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
44	BANAMEX	4033-75017	Cuenta de Cheques	23-03-10	20-08-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
45	BANAMEX	4033-75025	Cuenta de Cheques	26-03-10		Activa		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
46	BANAMEX	4033-75033	Cuenta de Cheques	26-03-10		Activa		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
47	BANAMEX	4033-75041	Cuenta de Cheques	30-03-10		Activa		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
48	BANAMEX	10-7610421	Cuenta de Cheques	21-04-10	21-05-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
49	BANAMEX	4882-52865	Cuenta de Cheques	21-04-10	21-05-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
50	BANAMEX	394-7878556	Cuenta de Cheques	21-04-10	21-05-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
51	BANAMEX	441-7726492	Cuenta de Cheques	07-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
52	BANAMEX	441-7726484	Cuenta de Cheques	07-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
53	BANAMEX	4243-37522	Cuenta de Cheques	25-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
54	BANAMEX	4044-31732	Cuenta de Cheques	25-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
55	BANAMEX	4583-32979	Cuenta de Cheques	25-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
56	BANAMEX	747-6744576	Cuenta de Cheques	25-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
57	BANAMEX	328-7163974	Cuenta de Cheques	25-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
58	BANAMEX	441-7726573	Cuenta de Cheques	25-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
59	BANAMEX	372-7618162	Cuenta de Cheques	25-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
60	BANAMEX	10-7615385	Cuenta de Cheques	25-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
61	BANAMEX	114-7742475	Cuenta de Cheques	26-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
62	BANAMEX	895-7643540	Cuenta de Cheques	25-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
63	BANAMEX	4882-52881	Cuenta de Cheques	25-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>

**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 18/11**

NÚM.	BANCO	CUENTA	TIPO	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	ESTATUS	COMITÉ	REFERENCIA	REFERENCIA SEGUN DICTAMEN	OFICIOSO
64	BANAMEX	372-7618200	Cuenta de Cheques	31-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
65	BANAMEX	4386-75904	Cuenta de Cheques	25-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
66	BANAMEX	1147742467	Cuenta de Cheques	25-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
67	BANAMEX	4358-79869	Cuenta de Cheques	25-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
68	BANAMEX	1587759582	Cuenta de Cheques	27-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
69	BANAMEX	441-7725581	Cuenta de Cheques	25-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
70	BANAMEX	747-6744606	Cuenta de Cheques	25-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
71	BANAMEX	747-6744614	Cuenta de Cheques	25-05-10		Activa		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
72	BANAMEX	328-7164539	Cuenta de Cheques	26-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
73	BANAMEX	158-7759191	Cuenta de Cheques	26-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
74	BANAMEX	158-7759205	Cuenta de Cheques	27-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
75	BANAMEX	4358-29877	Cuenta de Cheques	26-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
76	BANAMEX	10-7616691	Cuenta de Cheques	26-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
77	BANAMEX	4243-37530	Cuenta de Cheques	26-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
78	BANAMEX	286-7101554	Cuenta de Cheques	26-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
79	BANAMEX	4044-31740	Cuenta de Cheques	26-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
80	BANAMEX	441-7726654	Cuenta de Cheques	26-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
81	BANAMEX	441-7726611	Cuenta de Cheques	26-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
82	BANAMEX	441-4426646	Cuenta de Cheques	26-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
83	BANAMEX	4882-52903	Cuenta de Cheques	26-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
84	BANAMEX	4583-32987	Cuenta de Cheques	26-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
85	BANAMEX	441-7726662	Cuenta de Cheques	26-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
86	BANAMEX	394-7881654	Cuenta de Cheques	27-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
87	BANAMEX	394-7881662	Cuenta de Cheques	28-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
88	BANAMEX	394-7881573	Cuenta de Cheques	26-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
89	BANAMEX	751-7586549	Cuenta de Cheques	26-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
90	BANAMEX	372-7618170	Cuenta de Cheques	26-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
91	BANAMEX	372-7618189	Cuenta de Cheques	26-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
92	BANAMEX	441-7726638	Cuenta de Cheques	26-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
93	BANAMEX	751-7586557	Cuenta de Cheques	31-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
94	BANAMEX	441-7726476	Cuenta de Cheques	07-05-10	16-07-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
95	BANCOMER	0170796662	Cuenta de Cheques	18-01-10	05-08-10	Activa	Chihuahua	(2) (b)	(DD)	<input type="checkbox"/>
96	BANCOMER	0171016474	Cuenta de Cheques	26-01-10		Activa	Jalisco	(2) (b)	(I)	
97	BANCOMER	0171016687	Cuenta de Cheques	26-01-10		Activa	Jalisco	(2) (b)	(I)	
98	BANCOMER	0171016806	Cuenta de Cheques	26-01-10		Activa	Jalisco	(2) (b)	(I)	
99	BANCOMER	0171263951	Cuenta de Cheques	05-02-10		Activa	Guanajuato	(2) (b)	(G)	
100	BANCOMER	0171307894	Cuenta de Cheques	09-02-10		Activa	Guanajuato	(2) (b)	(GG)	<input type="checkbox"/>
101	BANCOMER	0171308661	Cuenta de Cheques	09-02-10		Activa	Chiapas	(2) (b)	(C)	
102	BANCOMER	0171347845	Cuenta de Cheques	10-02-10		Activa	Chiapas	(2) (b)	(C)	
103	BANCOMER	0171347055	Cuenta de Cheques	10-02-10		Activa	Chiapas	(2) (b)	(C)	

**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 18/11**

NÚM.	BANCO	CUENTA	TIPO	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	ESTATUS	COMITÉ	REFERENCIA	REFERENCIA SEGUN DICTAMEN	OFICIOSO
104	BANCOMER	0171345249	Cuenta de Cheques	10-02-10		Activa	Chiapas	(2) (b)	(C)	
105	BANCOMER	0171428314	Cuenta de Cheques	12-02-10	23-03-10	Cancelada	Puebla	(2) (b)	(N)	□
106	BANCOMER	0171645943	Cuenta de Cheques	22-02-10		Activa	Chiapas	(2) (b)	(C)	
107	BANCOMER	0171664662	Cuenta de Cheques	22-02-10		Activa	Chiapas	(2) (b)	(C)	
108	BANCOMER	0171727877	Cuenta de Cheques	24-02-10	08-11-10	Cancelada	Puebla	(2) (b)	(N)	□
109	BANCOMER	0171936425	Cuenta de Cheques	03-03-10		Activa	Chiapas	(2) (b)	(C)	
110	BANCOMER	0172092980	Cuenta de Cheques	09-03-10	26-05-10	Cancelada	Baja California	(1) (a)	(B)	□
111	BANCOMER	0172214067	Cuenta de Cheques	12-03-10	07-05-10	Cancelada	Oaxaca	(2) (b)	(J)	
112	BANCOMER	0172345889	Cuenta de Cheques	19-03-10	05-08-10	Cancelada	Chihuahua	(1) (a)	(D)	
113	BANCOMER	0172347490	Cuenta de Cheques	19-03-10	30-07-10	Cancelada	Chihuahua	(1) (a)	(D)	
114	BANCOMER	0172349116	Cuenta de Cheques	19-03-10		Activa	Chihuahua	(2) (b)	(D)	
115	BANCOMER	0172350092	Cuenta de Cheques	19-03-10	06-08-10	Cancelada	Chihuahua	(1) (a)	(D)	
116	BANCOMER	0172351293	Cuenta de Cheques	19-03-10		Activa	Chihuahua	(2) (b)	(D)	
117	BANCOMER	0172351870	Cuenta de Cheques	19-03-10	30-07-10	Cancelada	Chihuahua	(1) (a)	(D)	
118	BANCOMER	0172352796	Cuenta de Cheques	19-03-10	30-07-10	Cancelada	Chihuahua	(1) (a)	(D)	
119	BANCOMER	0172353385	Cuenta de Cheques	19-03-10	05-08-10	Cancelada	Chihuahua	(2) (b)	(D)	
120	BANCOMER	0172372754	Cuenta de Cheques	19-03-10		Activa	Chihuahua	(2) (b)	(D)	
121	BANCOMER	0172377144	Cuenta de Cheques	19-03-10	05-08-10	Cancelada	Chihuahua	(1) (a)	(D)	
122	BANCOMER	0172377608	Cuenta de Cheques	19-03-10	27-08-10	Cancelada	Chihuahua	(1) (a)	(D)	
123	BANCOMER	0172378841	Cuenta de Cheques	19-03-10	30-07-10	Cancelada	Chihuahua	(1) (a)	(D)	
124	BANCOMER	0172378965	Cuenta de Cheques	19-03-10	27-08-10	Cancelada	Chihuahua	(1) (a)	(D)	
125	BANCOMER	0172380323	Cuenta de Cheques	19-03-10	30-07-10	Cancelada	Chihuahua	(1) (a)	(D)	
126	BANCOMER	0172390868	Cuenta de Cheques	22-03-10	27-08-10	Cancelada	Chihuahua	(1) (a)	(D)	
127	BANCOMER	0172420015	Cuenta de Cheques	22-03-10	05-08-10	Cancelada	Chihuahua	(1) (a)	(D)	
128	BANCOMER	0172420333	Cuenta de Cheques	22-03-10	30-07-10	Cancelada	Chihuahua	(1) (a)	(D)	
129	BANCOMER	0172420112	Cuenta de Cheques	22-03-10	27-08-10	Cancelada	Chihuahua	(1) (a)	(D)	
130	BANCOMER	0172445719	Cuenta de Cheques	23-03-10	30-07-10	Cancelada	Chihuahua	(1) (a)	(D)	
131	BANCOMER	0172452766	Cuenta de Cheques	23-03-10		Activa	Chihuahua	(2) (b)	(D)	
132	BANCOMER	0172455242	Cuenta de Cheques	23-03-10	27-08-10	Cancelada	Chihuahua	(1) (a)	(D)	
133	BANCOMER	0172473259	Cuenta de Cheques	24-03-10	06-05-10	Cancelada	Oaxaca	(2) (b)	(J)	
134	BANCOMER	0172475340	Cuenta de Cheques	24-03-10		Activa	Baja California	(1) (a)	(B)	□
135	BANCOMER	0172476584	Cuenta de Cheques	24-03-10		Activa	Baja California	(1) (a)	(B)	□
136	BANCOMER	0172488000	Cuenta de Cheques	24-03-10	30-07-10	Cancelada	Chihuahua	(2) (b)	(D)	
137	BANCOMER	0172490242	Cuenta de Cheques	24-03-10	30-07-10	Cancelada	Chihuahua	(1) (a)	(D)	
138	BANCOMER	0172519917	Cuenta de Cheques	25-03-10	30-07-10	Cancelada	Chihuahua	(2) (b)	(D)	
139	BANCOMER	0172573059	Cuenta de Cheques	26-03-10	16-04-10	Cancelada	Chiapas	(2) (b)	(C)	
140	BANCOMER	0172574098	Cuenta de Cheques	26-03-10	16-04-10	Cancelada	Chiapas	(2) (b)	(C)	
141	BANCOMER	0172574411	Cuenta de Cheques	26-03-10	16-04-10	Cancelada	Chiapas	(2) (b)	(C)	
142	BANCOMER	0172577305	Cuenta de Cheques	26-03-10	16-04-10	Cancelada	Chiapas	(2) (b)	(C)	
143	BANCOMER	0172577615	Cuenta de Cheques	26-03-10	16-04-10	Cancelada	Chiapas	(2) (b)	(C)	

**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 18/11**

NÚM.	BANCO	CUENTA	TIPO	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	ESTATUS	COMITÉ	REFERENCIA	REFERENCIA SEGUN DICTAMEN	OFICIOSO
144	BANCOMER	0172578573	Cuenta de Cheques	26-03-10	16-04-10	Cancelada	Chiapas	(2) (b)	(C)	
145	BANCOMER	0172578212	Cuenta de Cheques	26-03-10	16-04-10	Cancelada	Chiapas	(2) (b)	(C)	
146	BANCOMER	0172578360	Cuenta de Cheques	26-03-10	16-04-10	Cancelada	Chiapas	(2) (b)	(C)	
147	BANCOMER	0172607093	Cuenta de Cheques	26-03-10	16-04-10	Cancelada	Chihuahua	(1) (a)	(DD)	<input type="checkbox"/>
148	BANCOMER	0172634376	Cuenta de Cheques	30-03-10	18-04-10	Cancelada	Chiapas	(2) (b)	(C)	
149	BANCOMER	0172691914	Cuenta de Cheques	31-03-10	05-08-10	Cancelada	Chihuahua	(1) (a)	(D)	
150	BANCOMER	0172693135	Cuenta de Cheques	31-03-10	05-08-10	Cancelada	Chihuahua	(1) (a)	(D)	
151	BANCOMER	0172697432	Cuenta de Cheques	31-03-10		Activa	Chihuahua	(2) (b)	(D)	
152	BANCOMER	0172732254	Cuenta de Cheques	05-04-10		Activa	Chihuahua	(2) (b)	(D)	
153	BANCOMER	0172775115	Cuenta de Cheques	07-04-10	16-04-10	Cancelada	Chiapas	(2) (b)	(C)	
154	BANCOMER	0172809567	Cuenta de Cheques	08-04-10	19-04-10	Cancelada	Chiapas	(2) (b)	(C)	
155	BANCOMER	0172851415	Cuenta de Cheques	09-04-10	16-04-10	Cancelada	Chiapas	(2) (b)	(C)	
156	BANCOMER	0173026825	Cuenta de Cheques	16-04-10	10-08-10	Cancelada	Oaxaca	(3) (c)	(J)	
157	BANCOMER	0173032280	Cuenta de Cheques	16-04-10		Activa	Chihuahua	(1) (a)	(D)	
158	BANCOMER	0173114864	Cuenta de Cheques	20-04-10	29-09-10	Cancelada	Oaxaca	(2) (b)	(J)	
159	BANCOMER	0173148459	Cuenta de Cheques	21-04-10		Activa	Chihuahua	(3) (c)	(D)	
160	BANCOMER	0173162982	Cuenta de Cheques	22-04-10	11-08-10	Cancelada	Puebla	(1) (a)	(N)	<input type="checkbox"/>
161	BANCOMER	0173309002	Cuenta de Cheques	28-04-10	30-07-10	Cancelada	Aguascalientes	(1) (a)	(A)	
162	BANCOMER	0173310213	Cuenta de Cheques	28-04-10	15-07-10	Cancelada	Aguascalientes	(1) (a)	(A)	
163	BANCOMER	0173312550	Cuenta de Cheques	28-04-10	15-07-10	Cancelada	Aguascalientes	(1) (a)	(A)	
164	BANCOMER	0173313611	Cuenta de Cheques	28-04-10	15-07-10	Cancelada	Aguascalientes	(1) (a)	(A)	
165	BANCOMER	0173314715	Cuenta de Cheques	28-04-10	15-07-10	Cancelada	Aguascalientes	(1) (a)	(A)	
166	BANCOMER	0173315614	Cuenta de Cheques	28-04-10	15-07-10	Cancelada	Aguascalientes	(1) (a)	(A)	
167	BANCOMER	0173316572	Cuenta de Cheques	28-04-10	16-07-10	Cancelada	Aguascalientes	(1) (a)	(A)	
168	BANCOMER	0173317641	Cuenta de Cheques	28-04-10	15-07-10	Cancelada	Aguascalientes	(1) (a)	(A)	
169	BANCOMER	0173318435	Cuenta de Cheques	28-04-10	15-07-10	Cancelada	Aguascalientes	(1) (a)	(A)	
170	BANCOMER	0173319644	Cuenta de Cheques	28-04-10	15-07-10	Cancelada	Aguascalientes	(1) (a)	(A)	
171	BANCOMER	0173321096	Cuenta de Cheques	28-04-10	16-07-10	Cancelada	Aguascalientes	(1) (a)	(A)	
172	BANCOMER	0173321835	Cuenta de Cheques	28-04-10	16-07-10	Cancelada	Aguascalientes	(1) (a)	(A)	
173	BANCOMER	0173325644	Cuenta de Cheques	28-04-10	16-07-10	Cancelada	Aguascalientes	(1) (a)	(A)	
174	BANCOMER	0173327264	Cuenta de Cheques	28-04-10	15-07-10	Cancelada	Aguascalientes	(1) (a)	(A)	
175	BANCOMER	0173337502	Cuenta de Cheques	28-04-10	15-07-10	Cancelada	Aguascalientes	(1) (a)	(A)	
176	BANCOMER	0173339777	Cuenta de Cheques	28-04-10	15-07-10	Cancelada	Aguascalientes	(1) (a)	(A)	
177	BANCOMER	0173340090	Cuenta de Cheques	28-04-10	15-07-10	Cancelada	Aguascalientes	(1) (a)	(A)	
178	BANCOMER	0173308839	Cuenta de Cheques	28-04-10	03-05-10	Cancelada	Aguascalientes	(2) (b)	(A)	
179	BANCOMER	0173347842	Cuenta de Cheques	28-04-10	15-07-10	Cancelada	Aguascalientes	(1) (a)	(A)	
180	BANCOMER	0173349039	Cuenta de Cheques	28-04-10	15-07-10	Cancelada	Aguascalientes	(1) (a)	(A)	
181	BANCOMER	0173350940	Cuenta de Cheques	28-04-10	15-07-10	Cancelada	Aguascalientes	(1) (a)	(A)	
182	BANCOMER	0173351912	Cuenta de Cheques	28-04-10	15-07-10	Cancelada	Aguascalientes	(1) (a)	(A)	
183	BANCOMER	0173352641	Cuenta de Cheques	28-04-10	15-07-10	Cancelada	Aguascalientes	(1) (a)	(A)	

**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 18/11**

NÚM.	BANCO	CUENTA	TIPO	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	ESTATUS	COMITÉ	REFERENCIA	REFERENCIA SEGUN DICTAMEN	OFICIOSO
184	BANCOMER	0173379183	Cuenta de Cheques	29-04-10	16-07-10	Cancelada	Aguascalientes	(1) (a)	(A)	
185	Santander Serfin	92000084681	Cuenta de Cheques	13-05-04	26-05-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
186	Santander Serfin	65502506991	Cuenta de Cheques	10-08-09		Activa		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
187	Santander Serfin	65502616916	Cuenta de Cheques	19-03-10		Activa		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
188	Santander Serfin	65502617618	Cuenta de Cheques	22-03-10	28-09-10	Cancelada		(1) (a)	(O)	<input type="checkbox"/>
189	Santander Serfin	65502619758	Cuenta de Cheques	24-03-10	28-09-10	Cancelada	Chihuahua	(1) (a)	(D)	
190	Santander Serfin	65502617652	Cuenta de Cheques	22-03-10	28-09-10	Cancelada	Chihuahua	(1) (a)	(D)	
191	Santander Serfin	68000001660	Cuenta de Cheques			Activa		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
192	Santander Serfin	51500354396	Cuenta de Cheques			Activa		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
193	Santander Serfin	65502617589	Cuenta de Cheques	22-03-10	28-09-10	Cancelada	Chihuahua	(1) (a)	(D)	
194	Santander Serfin	65502616902	Cuenta de Cheques	19-03-10	28-09-10	Cancelada	Chihuahua	(1) (a)	(D)	
195	Santander Serfin	65502616322	Cuenta de Cheques	18-03-10	28-09-10	Cancelada	Chihuahua	(1) (a)	(D)	
196	Santander Serfin	65502616336	Cuenta de Cheques	18-03-10	23-03-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
197	Santander Serfin	65502616367	Cuenta de Cheques	18-03-10	23-03-10	Cancelada		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
198	Scotiabank Inverlat	3460894	Cuenta de Cheques	04-05-01		Activa	Hidalgo	(3) (c)	(P)	
199	Scotiabank Inverlat	79610463	Cuenta de Cheques	25-01-10		Activa	Hidalgo	(3) (c)	(PP)	<input type="checkbox"/>
200	Scotiabank Inverlat	79610489	Cuenta de Cheques	25-01-10		Activa	Hidalgo	(3) (c)	(PP)	<input type="checkbox"/>
201	Scotiabank Inverlat	1317695	Cuenta de Cheques	26-06-03		Activa	D.F.	(3) (c)	(E)	<input type="checkbox"/>
202	Scotiabank Inverlat	3789756	Cuenta de Cheques	25-01-10		Activa	Hidalgo	(3) (c)	(P)	
203	Scotiabank Inverlat	3789764	Cuenta de Cheques	25-01-10		Activa	Hidalgo	(3) (c)	(P)	
204	Scotiabank Inverlat	1465112	Cuenta de Cheques	25-03-10		Activa	Hidalgo	(3) (c)	(P)	
205	Scotiabank Inverlat	1465120	Cuenta de Cheques	25-03-10		Activa	Hidalgo	(3) (c)	(P)	
206	Scotiabank Inverlat	78339046	Cuenta de Cheques	10-08-07		Activa	Hidalgo	(3) (c)	(PP)	<input type="checkbox"/>
207	Scotiabank Inverlat	78790724	Cuenta de Cheques	12-06-08		Activa	Hidalgo	(3) (c)	(PP)	<input type="checkbox"/>
208	Scotiabank Inverlat	79224558	Cuenta de Cheques	10-03-09		Activa	Hidalgo	(3) (c)	(PP)	<input type="checkbox"/>
209	Scotiabank Inverlat	3539326	Cuenta de Cheques	03-09-04	03-01-11	Cancelada	Hidalgo	(3) (c)	(PP)	<input type="checkbox"/>
210	Scotiabank Inverlat	3539334	Cuenta de Cheques	03-09-04	03-01-11	Cancelada	Hidalgo	(3) (c)	(PP)	<input type="checkbox"/>
211	Scotiabank Inverlat	3557375	Cuenta de Cheques	03-09-04	03-01-11	Cancelada	Hidalgo	(3) (c)	(PP)	<input type="checkbox"/>
212	Scotiabank Inverlat	1561170	Cuenta de Cheques	23-01-09		Activa		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
213	AFIRME	131 113 307	Cuenta de Cheques	18-01-10		Activa		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
214	AFIRME	131 113 046	Cuenta de Cheques			Activa		(3) (c)	(O)	<input type="checkbox"/>
215	AFIRME	147 018 347	Cuenta de Cheques			Activa	Edo. De México	(3) (c)	(F)	
216	AFIRME	147 402 961	Cuenta de Cheques			Activa	Edo. De México	(3) (c)	(F)	
217	AFIRME	147 107 951	Cuenta de Cheques			Activa	Edo. De México	(3) (c)	(F)	
									TOTAL	113

Al respecto, en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2010 que llevó a cabo esta autoridad electoral, el partido no presentó las aclaraciones y documentación solicitadas.

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

...

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4138/11 del 15 de junio de 2011, recibido por el partido el 16 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/552/11 del 30 de junio de 2011, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En seguimiento a la observación de esa Autoridad, el Partido solicitó mediante oficios a las diversas Instituciones Financieras, información de las cuentas bancarias señaladas en el presente oficio; ya que estas cuentas no fueron aperturadas por el Comité Ejecutivo Nacional para el manejo de los recursos federales que recibe mensualmente, (sic) es por eso que no se localizaron dentro de los registros contables, ni se cuenta con documentación alguna.

Adicionalmente se les envió a los Comités Directivos Estatales mediante correo electrónico una circular requiriéndoles también la información de esas cuentas.

Por lo antes descrito este Partido enviara (sic) a esa Autoridad las respuestas de las Instituciones Bancarias una vez recibidas.

(...), se remiten las copias de las solicitudes enviadas a las diferentes Instituciones Bancarias; así como, las copias de los correos electrónicos enviados a los Comités Directivos Estatales de este Partido.

(...), se remiten las primeras respuestas de las Instituciones Bancarias respecto de 106 cuentas bancarias identificando; las entidad federativa a la que pertenecen, modalidad, firmantes y status de la misma; asimismo se remite la relación de esta información recibida. Con esta información se tiene un ejemplo de que se aperturaron para uso de recursos locales en diversas entidades federativas.”

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se localizó copia simple de la circular SF/447/11 del 21 de junio de 2011, mediante la cual el Secretario de Finanzas del Partido Revolucionario Institucional, solicitó a los Comités Directivos Estatales identificaran de las cuentas bancarias observadas, cuales pertenecían a cada comité; así como 5 escritos girados a las instituciones bancarias “Grupo Financiero, HSBC, S.A.”, “Banco Santander México, S.A.”, “Banco Nacional de México, S.A.”, “Grupo Financiero Bancomer” y “Banca AFIRME, S.A.”; con la finalidad de que le proporcionaran la entidad federativa a la que pertenecían dichas

cuentas, modalidad, firmantes y status de la misma, de su análisis se determinó lo siguiente:

Respecto a las 64 cuentas bancarias señaladas con (1), el partido manifestó que correspondían al manejo de recursos estatales locales, asimismo, indicó la entidad federativa a la que pertenecían, nombre de las personas que firmaban en ellas; e identificó si correspondían a campaña o a operación ordinaria; sin embargo, no presentó documentación en la cual se pudiera constatar el registro contable de dichas cuentas.

En relación a las 40 cuentas bancarias señaladas con (2), el partido manifestó que correspondían al manejo de recursos estatales locales, asimismo, indicó la entidad federativa a la que pertenecían, y el nombre de las personas que firmaban en ellas; sin embargo, no indicaba si correspondían a campaña o a operación ordinaria y no presentó documentación en la cual se pudiera constatar el registro contable de dichas cuentas.

En consecuencia, por las cuentas bancarias señaladas con (1) y (2), se solicitó al partido presentar lo siguiente:

...

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 1.11, 23.2, 28.4 y 28.5 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4875/11 del 21 de julio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/672/11 del 28 de julio de 2011, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con referencia a la información presentada conforme a lo requerido por esa Autoridad, señalada con (1) y (2), se demuestra que las cuentas bancarias observadas, no fueron aperturadas y/o canceladas por el Comité Ejecutivo Nacional, para el manejo de los recursos federales; sin embargo, se puede constatar que los recursos que se manejan en las mismas son del ámbito local, por lo que, el Comité Ejecutivo Nacional se encuentra imposibilitado de poder proporcionar la documentación que soporte los registros contables de las cuentas en mención, toda vez que, los Comités Directivos Estatales informan sobre el origen y destino de sus recursos locales al Instituto Electoral Estatal de su entidad federativa."

De las cuentas bancarias señaladas con (1) (a), el partido presentó anexa una relación en la que manifestó que las 64 cuentas señaladas corresponden al manejo de recursos estatales locales; asimismo, confirmó la entidad federativa a la que pertenecen, nombre de las personas que firman en ellas e identificó si pertenecen a su campaña o a su operación ordinaria; sin embargo, por lo que corresponde al registro contable no se presentó aclaración alguna al respecto.

Derivado de lo anterior, la Unidad de Fiscalización de conformidad con los convenios de colaboración, solicitó a los Institutos Estatales Electorales, confirmaran si las cuentas reportadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, pertenecen a la contabilidad estatal del partido, análisis que se detalla en el apartado de “Confirmación con los Institutos Estatales Electorales”.

En relación a las 40 cuentas bancarias señaladas con (2) (b), el partido manifestó que dichas cuentas correspondían al manejo de recursos estatales locales, asimismo, señaló a qué entidad federativa pertenecían, y el nombre de las personas que firman en ellas; sin embargo, no especificaron si correspondían a su campaña o a la operación ordinaria. Asimismo, no se localizó la documentación soporte con la que se pudiera constatar el registro contable de dichas cuentas.

Derivado de lo anterior, la Unidad de Fiscalización de conformidad con los convenios de colaboración, solicitó a los Institutos Estatales Electorales, confirmaran si las cuentas reportadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, pertenecen a la contabilidad estatal del partido, análisis que se detalla en el apartado de “Confirmación con los Institutos Estatales Electorales”.

Respecto a las 113 cuentas bancarias señaladas con (3), el partido no presentó documentación en la cual se pudiera constatar el registro contable de dichas cuentas, Asimismo, no indicó la entidad federativa a la que pertenecían, el nombre de las personas que firman en ellas, si pertenecían a la contabilidad federal del partido o a la contabilidad local y si correspondían a campaña o a operación ordinaria.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar nuevamente lo siguiente:

...

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4875/11 del 21 de julio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 18/11**

Al respecto, con escrito SF/672/11 del 28 de julio de 2011, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a las 113 cuentas bancarias señaladas con (3), se remite la información de 217 cuentas bancarias, identificando la Entidad Federativa a la que pertenecen, modalidad, firmantes así como el estatus de la misma; Por lo que en (...), se remite la relación de la información recibida.

Asimismo, se reitera que el Comité Ejecutivo Nacional se encuentra imposibilitado de poder proporcionar la documentación que soporte los registros contables de las cuentas en mención, ya que son del ámbito local, toda vez que, los Comités Directivos Estatales informan sobre el origen y destino de sus recursos locales al Instituto Electoral Estatal de su entidad federativa.”

De la verificación a las cuentas bancarias señaladas con (3) (c), el partido remitió la información identificando la Entidad Federativa a la que pertenecen, modalidad, firmantes así como el estatus de la misma cuenta; por tal razón, la observación quedó subsanada, respecto a este punto.

Sin embargo, respecto a los registros contables donde se identifique cada uno de los movimientos de dichas cuentas, el partido expresó que se encuentra imposibilitado de poder proporcionar la documentación soporte de los registros contables de dichas cuentas.

Derivado de lo anterior, la Unidad de Fiscalización de conformidad con los convenios de colaboración, solicitó a los Institutos Estatales Electorales, confirmaran si las cuentas reportadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, pertenecen a la contabilidad estatal del partido, análisis que se detalla en el apartado de “Confirmación con los Institutos Estatales Electorales”.

Con base en los convenios de colaboración, la Unidad de Fiscalización realizó la confirmación con los Institutos Estatales Electorales, con la finalidad de confirmar que las cuentas bancarias fueron aperturadas para el manejo de recursos locales, derivado de lo anterior, se emitieron los siguientes oficios:

NÚMERO DE OFICIO	NOMBRE A QUIEN VA DIRIGIDO EL OFICIO	ASUNTO
UF-DA/4775/11	Mtra. Lydia Georgina Barkigia Leal. Consejera Presidente IEE de Aguascalientes	Se solicitó su apoyo a fin de confirmar si las 67 cuentas bancarias reportadas por la CNBV corresponden a las utilizadas para el manejo de recursos estatales locales del Partido Revolucionario Institucional.

**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 18/11**

NÚMERO DE OFICIO	NOMBRE A QUIEN VA DIRIGIDO EL OFICIO	ASUNTO
UF-DA/4776/11	Ing. Enrique Carlos Blancas de la Cruz. Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California	Se solicitó su apoyo a fin de confirmar si las 24 cuentas bancarias reportadas por la CNBV corresponden a las utilizadas para el manejo de recursos estatales locales del Partido Revolucionario Institucional.
UF-DA/4697/11	Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante. Consejero Presidente del Instituto de Participación Ciudadana de Coahuila	Se solicitó su apoyo a fin de confirmar si las 4 cuentas bancarias reportadas por la CNBV corresponden a las utilizadas para el manejo de recursos estatales locales del Partido Revolucionario Institucional.
UF-DA/4777/11	Lic. Erick Alejandro Ocaña Espinosa. Presidente de la Comisión de Fiscalización Electoral del Estado de Chiapas	Se solicitó su apoyo a fin de confirmar si las 19 cuentas bancarias reportadas por la CNBV corresponden a las utilizadas para el manejo de recursos estatales locales del Partido Revolucionario Institucional.
UF-DA/4746/11	Lic. Fernando Antonio Herrera Martínez. Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua	Se solicitó su apoyo a fin de confirmar si las 114 cuentas bancarias reportadas por la CNBV corresponden a las utilizadas para el manejo de recursos estatales locales del Partido Revolucionario Institucional.
UF-DA/4778/11	C.P. Félix Valera Rodríguez. Encargado del despacho de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal	Se solicitó su apoyo a fin de confirmar si las 22 cuentas bancarias reportadas por la CNBV corresponden a las utilizadas para el manejo de recursos estatales locales del Partido Revolucionario Institucional.
UF-DA/4779/11	Lic. Raymundo Hernández Gámiz. Consejero Presidente del Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Durango	Se solicitó su apoyo a fin de confirmar si las 68 cuentas bancarias reportadas por la CNBV corresponden a las utilizadas para el manejo de recursos estatales locales del Partido Revolucionario Institucional.
UF-DA/4780/11	M en D. Jesús Castillo Sandoval. Consejero Presidente del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de México	Se solicitó su apoyo a fin de confirmar si las 4 cuentas bancarias reportadas por la CNBV corresponden a las utilizadas para el manejo de recursos estatales locales del Partido Revolucionario Institucional.
UF-DA/4781/11	Mtro. J. Jesús Badillo Lara. Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Guanajuato.	Se solicitó su apoyo a fin de confirmar si las 2 cuentas bancarias reportadas por la CNBV corresponden a las utilizadas para el manejo de recursos estatales locales del Partido Revolucionario Institucional.
UF-DA/4782/11	Lic. César Gustavo Ramos Castro. Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Guerrero	Se solicitó su apoyo a fin de confirmar si las 6 cuentas bancarias reportadas por la CNBV corresponden a las utilizadas para el manejo de recursos estatales locales del Partido Revolucionario Institucional.
UF-DA/4783/11	Lic. Daniel Rolando Jiménez Rojo. Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	Se solicitó su apoyo a fin de confirmar si las 13 cuentas bancarias reportadas por la CNBV corresponden a las utilizadas para el manejo de recursos estatales locales del Partido Revolucionario Institucional.
UF-DA/4784/11	Mtro. José Tomás Figueroa Padilla. Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	Se solicitó su apoyo a fin de confirmar si las 3 cuentas bancarias reportadas por la CNBV corresponden a las utilizadas para el manejo de recursos estatales locales del Partido Revolucionario Institucional.
UF-DA/4785/11	Lic. Luís Daniel López Ruiz Consejero Presidente de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.	Se solicitó su apoyo a fin de confirmar si la cuenta bancaria reportada por la CNBV corresponde a las utilizadas para el manejo de recursos estatales locales del Partido Revolucionario Institucional.
UF-DA/4786/11	Mtro. Alberto Alonso Criollo. Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.	Se solicitó su apoyo a fin de confirmar si las 4 cuentas bancarias reportadas por la CNBV corresponden a las utilizadas para el manejo de recursos estatales locales del Partido Revolucionario Institucional.
UF-DA/4787/11	Lic. Jorge Sánchez Morales. Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla.	Se solicitó su apoyo a fin de confirmar si las 10 cuentas bancarias reportadas por la CNBV corresponden a las utilizadas para el manejo de recursos estatales locales del Partido Revolucionario Institucional.
UF-DA/4788/11	Dr. Ángel Eduardo Simón Miranda Correa. Consejero Presidente del Instituto Electoral de Querétaro.	Se solicitó su apoyo a fin de confirmar si las 5 cuentas bancarias reportadas por la CNBV corresponden a las utilizadas para el manejo de recursos estatales locales del Partido Revolucionario Institucional.
UF-DA/4789/11	Lic. Jorge Manríquez Centeno. Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Quintana Roo.	Se solicitó su apoyo a fin de confirmar si las 8 cuentas bancarias reportadas por la CNBV corresponden a las utilizadas para el manejo de recursos estatales locales del Partido Revolucionario Institucional.

**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 18/11**

NÚMERO DE OFICIO	NOMBRE A QUIEN VA DIRIGIDO EL OFICIO	ASUNTO
UF-DA/4790/11	Lic. Juliana Araujo Coronel. Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sinaloa.	Se solicitó su apoyo a fin de confirmar si las x cuentas bancarias reportadas por la CNBV corresponden a las 2 cuentas utilizadas para el manejo de recursos estatales locales del Partido Revolucionario Institucional.
UF-DA/4791/11	Lic. Fernando Navarro González. Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí	Se solicitó su apoyo a fin de confirmar si la cuenta bancaria reportada por la CNBV corresponde a las utilizadas para el manejo de recursos estatales locales del Partido Revolucionario Institucional.
UF-DA/4792/11	Mtra. Hilda Benítez Carreón. Consejera Presidente del Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora	Se solicitó su apoyo a fin de confirmar si las 3 cuentas bancarias reportadas por la CNBV corresponden a las utilizadas para el manejo de recursos estatales locales del Partido Revolucionario Institucional.
UF-DA/4793/11	Lic. Alfonso Castillo Suárez. Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	Se solicitó su apoyo a fin de confirmar si las 3 cuentas bancarias reportadas por la CNBV corresponden a las utilizadas para el manejo de recursos estatales locales del Partido Revolucionario Institucional
UF-DA/4794/11	C.P. Jorge Luis Navarro Cantú. Consejero Presidente del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas.	Se solicitó su apoyo a fin de confirmar si las 100 cuentas bancarias reportadas por la CNBV corresponden a las utilizadas para el manejo de recursos estatales locales del Partido Revolucionario Institucional
UF-DA/4795/11	Lic. Salvador Cuahutencos Amieva. Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tlaxcala.	Se solicitó su apoyo a fin de confirmar si las 80 cuentas bancarias reportadas por la CNBV corresponden a las utilizadas para el manejo de recursos estatales locales del Partido Revolucionario Institucional.
UF-DA/4747/11	Lic. Carolina Viveros García. Consejero Presidente del Instituto Electoral Veracruzano.	Se solicitó su apoyo a fin de confirmar si las 68 cuentas bancarias reportadas por la CNBV corresponden a las utilizadas para el manejo de recursos estatales locales del Partido Revolucionario Institucional.
UF-DA/4796/11	ABG. Fernando Javier Bolio Vales. Consejero Presidente del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.	Se solicitó su apoyo a fin de confirmar si las 48 cuentas bancarias reportadas por la CNBV corresponden a las utilizadas para el manejo de recursos estatales locales del Partido Revolucionario Institucional.
UF-DA/4797/11	Dra. Leticia Catalina Soto Acosta. Presidente de la Comisión de Fiscalización Electoral del Estado de Zacatecas	Se solicitó su apoyo a fin de confirmar si las 12 cuentas bancarias reportadas por la CNBV corresponden a las utilizadas para el manejo de recursos estatales locales del Partido Revolucionario Institucional.

Del análisis a la información y documentación presentada por los Institutos Estatales Electorales, se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta a 3 cuentas bancarias en el estado de Baja California señaladas con (B) en la columna “Referencia del Dictamen” del cuadro inicial, el partido presentó oficio de apertura y contrato; sin embargo estas cuentas las reportó como canceladas, y de la contestación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se desprende que éstas fueron registradas, por tal razón esta autoridad electoral no cuenta con las evidencias necesarias para sustentar lo dicho del partido; por tal razón, la observación se consideró no subsanada con respecto a estas 3 cuentas.

De las 2 cuentas referenciadas con (DD) en la columna referencia del cuadro inicial de la observación, no fueron reportadas como cuentas aperturadas por el partido.

Por otra parte, con oficio IEDF/UTEF/656/011 del 16 de agosto de 2011, el Instituto Electoral del Distrito Federal, en relación con la cuenta referenciada con (E) en la columna referencia del Dictamen Consolidado señaló lo que a continuación se transcribe; “(...)...le informó que en los expedientes que sustentan las revisiones selectivas al rubro de bancos derivadas de la fiscalización de los informes de campaña y precampaña...(...)”, no fue localizada dicha cuenta; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

Respecto a la cuenta 171307894 referenciada con (GG) en la columna referencia del cuadro que antecede, fue reportada como no identificada por parte del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

De las cuentas referenciadas con (HH) el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, no reportó que las 3 cuentas referenciadas fueran reportadas por el partido; razón por la cual, la observación se consideró no subsanada.

Con oficio CEEPC/SE/0330/2011 del 16 de agosto de 2011, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, referenciado con (L) en la columna referencia del Dictamen Consolidado señaló lo que a continuación se transcribe;“(...)...me permito informarle que la citada cuenta no ha sido reportada por el Partido Revolucionario Institucional a este Consejo Estatal...”; por lo tanto por lo que respecta a la cuenta bancaria, la observación quedó no subsanada.

Mediante oficio CEE/DCIF/345/2011 del 5 de agosto de 2011, el Consejo Estatal de Sonora, referenciado con (M) en la columna referencia del Dictamen Consolidado señaló lo que a continuación se transcribe;“(...)... Se advierte que las cuentas Bancarias solicitados por ustedes no se encontraron y por lo tanto no las utilizan para el manejo de los recursos estatales aún (sic) contabilidad de dicho partido; por lo anterior la cuenta referenciada no fue reportada por lo tanto la observación quedó no subsanada.

De las 8 cuentas referenciadas con (PP), el Instituto Electoral del Estado de Hidalgo no confirmó que el partido las hubiera reportado para el manejo de recursos locales, por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En relación a las 15 cuentas bancarias señaladas con (Ñ) en la columna referencia del cuadro de la observación, a la fecha de elaboración del Dictamen Consolidado, los Institutos Electorales Estatales, no han dado respuesta alguna; derivado de lo anterior, no se pudo constatar lo manifestado por el partido en relación a que las cuentas bancarias, fueron aperturadas para el manejo de recursos locales, asimismo, no presentó

documentación alguna en la cual se pudiera verificar lo dicho por el partido, por tal razón, la observación quedó no subsanada.

Por lo que se refiere a las 78 cuentas señaladas con (O) en la columna referencia del cuadro que antecede el partido no dio respuesta alguna; por tal razón; la observación quedó no subsanada.”

II. Acuerdo de inicio del procedimiento oficioso. El veintiuno de octubre de dos mil once, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral (en adelante Unidad de Fiscalización) acordó iniciar el procedimiento administrativo oficioso, integrar el expediente respectivo, registrarlo en el libro de gobierno, así como asignarle el número de expediente **P-UFRPP 18/11**, así como publicar el acuerdo y su respectiva cédula de conocimiento en los estrados de este Instituto.

III. Publicación en estrados del acuerdo de inicio.

- a) El veintiuno de octubre de dos mil once, la Unidad de Fiscalización fijó en los estrados de este Instituto durante setenta y dos horas, el acuerdo de inicio del procedimiento de mérito y la respectiva cédula de conocimiento.
- b) El veintiséis de octubre de dos mil once, se retiraron del lugar que ocupan en este Instituto los estrados de la Unidad de Fiscalización, el citado acuerdo de recepción y la cédula de conocimiento; asimismo, mediante razones de publicación y retiro se hizo constar que dicho acuerdo y cédula fueron publicados oportunamente en los estrados de este Instituto.

IV. Aviso de inicio del procedimiento oficioso al Secretario del Consejo General. El veintiuno de octubre de dos mil once, mediante oficio UF/DRN/6149/2011, la Unidad de Fiscalización informó al Secretario del Consejo General la admisión y recepción del expediente de mérito, para su trámite y sustanciación.

V. Notificación del inicio del procedimiento oficioso. El veintiuno de octubre de dos mil once, mediante oficio UF/DRN/6148/2011, la Unidad de Fiscalización notificó al Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, el inicio del procedimiento de mérito.

VI. Requerimiento de información, documentación y seguimiento a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.

- a) El veintiuno de octubre de dos mil once, mediante oficio UF/DRN/170/2011, se solicitó a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros (en lo sucesivo Dirección de Auditoría), la información y documentación correspondiente a la revisión del Informe Anual del ejercicio dos mil diez relativa al Partido Revolucionario Institucional consistente en la documentación contable y comprobatoria con la que contara, respecto a las 113 cuentas objeto del procedimiento.
- b) El uno de noviembre de dos mil once, mediante oficio UF-DA/187/10, la citada Dirección desahogó el requerimiento formulado, remitiendo copia simple de la documentación solicitada.
- c) Con base en lo anterior, mediante oficio UF/DRN/216/2011 de veintidós de noviembre de dos mil once, se requirió a la referida Dirección documentación complementaria respecto de diversas cuentas, así como copia de los oficios enviados a los institutos locales en relación con las cuentas bancarias materia del presente procedimiento.
- d) Al respecto mediante oficio UF-DA/262/11 de treinta de noviembre de dos mil once, la Dirección de Auditoría remitió la documentación solicitada.
- e) El quince de mayo de dos mil doce, mediante oficio UF/DRN/141/2012, en virtud de que la citada Dirección realiza los trabajos de revisión del informe anual de los partidos políticos nacionales correspondiente al ejercicio dos mil once, se le informó de la existencia de la cuenta numero 4027978097 de la Institución Bancaria HSBC México, S.A., a nombre del Partido Revolucionario Institucional efecto de que en el ámbito de sus atribuciones se dé el seguimiento correspondiente.

VII. Ampliación del plazo para resolver.

- a) El dieciséis de diciembre de dos mil once, dada la naturaleza de las pruebas ofrecidas y de las investigaciones que debían realizarse para substanciar adecuadamente el procedimiento que por esta vía se resuelve, el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos emitió el acuerdo por el que se amplía el plazo de sesenta días

naturales para presentar a este Consejo General el respectivo proyecto de Resolución.

- b) El diecinueve de diciembre de dos mil once, mediante oficio UF/DRN/6729/2010, la Unidad de Fiscalización hizo del conocimiento del Secretario del Consejo General del Instituto el acuerdo mencionado.

VIII. Requerimiento de información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

- a) Mediante oficios UF/DRN/6640/2011, UF/DRN/6723/2011, UF/DRN/0446/2011, UF/DRN/1000/2012, UF/DRN/1330/2012, UF/DRN/1023/2012, UF/DRN/1442/2012, UF/DRN/3447/2012, UF/DRN/3437/2012 de ocho y catorce de diciembre del dos mil once, treinta de enero, quince de febrero, nueve de marzo, diecisiete de febrero, quince de marzo, dieciocho de abril de dos mil doce, respectivamente, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, informara y en su caso, remitiera la documentación soporte que permitiera determinar la entidad federativa, fecha de apertura y/o cancelación; así como el estatus de las 113 cuentas bancarias a nombre del Partido Revolucionario Institucional materia del presente procedimiento.
- b) Al respecto, la citada Comisión, remitió los oficios de respuesta, así como la documentación soporte generada por las diversas Instituciones Bancarias. A continuación se presenta su relación:

Institución Bancaria	No. de Oficio y fecha	No. de Cuenta	Respuesta
Santander Serfin	213/70629/2012 de 11 de enero de 2012	65502692383, 51127022615 51500031776, 65500154264 68000001660, 51500354396 65502616336, 65502616367	Remite copia de los estados de cuentas de cada una de las cuentas de mérito. Adicionalmente respecto a la 51500354396, remite contrato de apertura, registro de firmas y copia simple de documentos identificatorios
	213/75481/2012 de 8 de marzo de 2012	51500031776, 68000001660	No se localizaron contratos de apertura ni registro de firmas.

**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 18/11**

Institución Bancaria	No. de Oficio y fecha	No. de Cuenta	Respuesta
	213/76550/2012 de 09 de abril de 2012.	51500031776, 68000001660	No se localizaron contratos de apertura ni registro de firmas.
HSBC	213/70612/2012 de 09 de enero de 2012	4001582246, 4019838119 4021141171, 4022821524 4024763567, 4025844986 4027977818, 4027978097 4036011922, 4041068529 4043017490, 4043017524 4043017599, 4043017482 6903561594, 6903561602 6903561610, 4045598620 6903772332, 6903772340 6903772357	Remite copia de los estados de cuentas de cada una de las cuentas de mérito.
	213/76587/2012 de 16 de abril de 2012	6903772332, 6903772340 6903772357, 6903561594 6903561602, 6903561610 4043017490	Señala que no generan expediente debido a que son cheques electrónicos, con excepción de la cuenta número 4043017490 la cual es cuenta de cheques y se remite la documentación necesaria aperturada en el (municipio de Arcelia, Guerrero)
	213/75481/2012 de 08 de marzo de 2012	4001582246, 6903561610 6903561602, 6903561594 4043017490, 6903772357 6903772340, 6903772332	Respecto de las cuentas 4001582246 y 4043017490, no fueron localizadas. Las restantes no generan expediente por lo que no es posible proporcionar la documentación.
	213/75490/2012 de 13 de marzo de 2012	4019838119	No se encontraron localizados contratos y expediente a nombre del PRI, sin embargo envía copia de la tarjeta de firmas.
BANAMEX	213/70634/2012 de 12 de enero de 2012	751-7586557, 441-7726476	De la primera cuenta, informa que fue cancelada en julio de 2010, envía contrato, tarjeta de firmas y documentos de identificación, respecto a la segunda cuenta se señala que fue cancelada en mayo de 2010 y que por una falla en el registro de archivo, no se localizó el contrato de apertura, ni los documentos presentados para la apertura de la cuenta.
	213/75487/2012 de 12 de marzo de 2012	747-6744614	Por una falla en el registro de archivo, no se localizó el contrato de apertura, ni los documentos presentados para la apertura de la cuenta.

**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 18/11**

Institución Bancaria	No. de Oficio y fecha	No. de Cuenta	Respuesta
	213/76532/2012 de 03 de abril de 2012.	747-6744614	Por una falla en el registro de archivo, no se localizó el contrato de apertura, ni los documentos presentados para la apertura de la cuenta
SCOTIABANK INVERLAT	213/70608/2012 de 04 de enero de 2011	79610463, 79610489 1317695, 78339046 78790724, 79224558 3539326, 3539334 3557375, 1561170	Informó que respecto a la cuentas 79610463 y 79610489 se abrieron en 2010 en Pachuca Respecto de las cuentas: 78339046: fue cancelada en 2008, 78790724 fue cancelada en 2009 79224558, fue cancelada en 2009 3539326, se canceló en 2011 y anexa tarjeta de firmas 3539334, se canceló en 2011 y anexa tarjeta de firmas 3557375, se canceló en 2011 y anexa tarjeta de firmas 1561170 sigue vigente y anexa tarjeta de firmas 1317695 no fue localizada con los datos proporcionados
	213/75209/2012 de 16 de abril de 2012	79610463, 79610489 1561170	Las cuentas 79610489 y 79610463, tienen como cuenta eje la número 04703789756. Respecto de la cuenta 1561170, se encuentra a nombre del Partido Revolucionario Institucional sucursal SABINAS
	213/73358/2012 de 28 de febrero de 2012	79610489, 79610463 79224558, 78790724 78339046, 1561170	Requiere que se le proporcionen los 11 dígitos correspondientes a dichas cuentas.
AFIRME	213/70620/2012 de 10 de enero de 2012	131 113 046	No se tiene registro de apertura de la cuenta.

IX. Requerimiento de documentación al Partido Revolucionario Institucional.

- a) Mediante oficios UF/DRN/6441/2011 y UF/DRN/6934/2011 de veintidós de noviembre y veintiuno de diciembre de dos mil once, la Unidad de Fiscalización requirió al Partido Revolucionario Institucional informara el Instituto Electoral ante el cual fueron reportadas las cuentas bancarias materia del presente procedimiento.

**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 18/11**

- b) Mediante oficio sin número de seis de diciembre de dos mil once, el Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, dio contestación al oficio descrito en el inciso anterior.
- c) El veintiocho de febrero de dos mil doce, mediante oficio UF/DRN/1157/2012, la Unidad de Fiscalización requirió al Partido Revolucionario Institucional informara respecto a la cuenta numero 4001582246 de la institución bancaria HSBC, mencionando al Instituto Electoral ante el cual fue reportada o en su caso documento de cancelación de dicha cuenta.
- d) Mediante oficio sin número de cinco de marzo de dos mil doce, el Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, dio contestación al oficio descrito en el inciso anterior, señalando que mediante oficios SF/231/11 y SF/232/11 se le solicitó respectivamente a los Comités de Tamaulipas y Sonora informaran y remitieran la documentación de la cuenta en mención.

X. Requerimiento de documentación a Institutos Electorales de diversas Entidades Federativas.

- a) En virtud de la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Unidad de Fiscalización requirió a distintos institutos electorales de las entidades federativas diversa información y documentación relativa a las cuentas bancarias aperturadas a nombre del Partido Revolucionario Institucional, con el propósito de conocer su procedencia y, en su caso, verificar si fueron reportadas por el referido ente político para el manejo de sus recursos en el ámbito local. A continuación se describen las cuentas solicitadas.

Instituto Electoral y Entidad Federativa	No. de Oficio de requerimiento y fecha	Cuentas e Institución Bancaria	Fecha y No. De Oficio de respuesta	Contenido de la Respuesta
Instituto Electoral del Distrito Federal	UF/DRN/6721/2011 de 19 de diciembre de 2011	• AFIRME: 131 113 307	IEDF/UTEF/904/2011 de 21 de diciembre de 2011	La cuenta solicitada fue reportada por el referido partido ante dicho instituto local dentro de su informe anual 2010
Instituto Electoral de Querétaro	UF/DRN/0452/2012 de 02 de febrero de 2012	• HSBC: 4024763567	CPAP/12/12 de 9 de febrero de 2012	La cuenta involucrada fue reportada por el referido partido ante dicho instituto local.

**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 18/11**

Instituto Electoral y Entidad Federativa	No. de Oficio de requerimiento y fecha	Cuentas e Institución Bancaria	Fecha y No. De Oficio de respuesta	Contenido de la Respuesta
Consejo Estatal Electoral de Sonora	UF/DRN/0456/2012 de 02 de febrero de 2012	<ul style="list-style-type: none"> • HSBC: 4019838119 	CEE/DEF/415/2012 de 9 de febrero de 2012	La cuenta no fue reportada por el referido partido ante dicho instituto local.
Instituto Electoral del Estado de Guerrero	UF/DRN/0450/2012 de 02 de febrero de 2012	<ul style="list-style-type: none"> • HSBC: 4043017490, 4043017524 4043017599, 4043017482 6903561594, 6903561602 6903561610 	IEEG/CFFP/2012 Núm. 0013/2012 de 10 de febrero de 2012	Las cuentas que a continuación se comentan fueron reportadas por el Partido al Instituto: 4043017524 4043017599 4043017482
Consejo Estatal Electoral de Sinaloa	UF/DRN/6446/2011 de 24 de noviembre de 2011	<ul style="list-style-type: none"> • BANAMEX: 441-7725860, 441-7726239, 10-7610421, 4882-52865, 394-7878556, 441-7726492, 441-7726484, 4243-37522, 4044-31732, 4583-32979, 747-6744576, 328-7163974, 441-7726573, 372-7618162, 10-7615385, 114-7742475, 895-7643540, 4882-52881, 372-7618200, 4386-75904, 114-7742467, 4358-29869, 158-7759582, 441-7726581, 747-6744606, 747-6744614, 328-7164539, 158-7759191, 158-7759205, 4358-29877, 10-7616691, 4243-37530, 286-7101554, 4044-31740, 441-7726654, 441-7726611, 441-4426646, 4882-52903, 4583-32987, 441-7726662, 394-7881654, 394-7881662, 394-7881573, 751-7586549, 372-7618170, 372-7618189 y 441-7726638. 	CEE/0348/2011 De 12 diciembre de 2011	Las cuentas requeridas fueron reportadas por el referido partido ante dicho instituto local, con excepción de la cuenta 747-6744614.
	UF/DRN/6720/2011 De 3 de enero de 2012	<ul style="list-style-type: none"> • Santander Serfin: 2000073182, 65500650025 	CEE/33/2012 De 6 de enero de 2012	Las cuentas involucradas fueron reportadas por el referido partido ante dicho instituto local, para el manejo de gastos ordinarios en los municipios de Elota y Salvador Alvarado
	UF/DRN/0453/2012 De 2 de febrero de 2012	<ul style="list-style-type: none"> • BANAMEX 751-7586557 	CEE/58/2012 De 9 de febrero de 2012	La cuenta involucrada fue reportada por el referido partido ante dicho instituto local, como cuenta para el manejo de recursos locales aplicado a la campaña del candidato a la Presidencia Municipal de Concordia, Sin.
Instituto Estatal Electoral de Chihuahua	UF/DRN/6443/2011 25 de noviembre de 2011	<ul style="list-style-type: none"> • BBVA BANCOMER 170796662, 172607093 	IEE/P/100/11 De 29 de noviembre de 2011	Las cuentas involucradas fueron reportadas por el referido partido ante dicho instituto local.
	UF/DRN/6719/2011 de 06 de enero de 2012	<ul style="list-style-type: none"> • Santander Serfin: 65502619224, 65502616916 65502617618 	IEE/CPFRPyAP/002/2012 De 6 de enero de 2012	Las cuentas fueron reportadas por el referido partido ante dicho instituto local.

**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 18/11**

Instituto Electoral y Entidad Federativa	No. de Oficio de requerimiento y fecha	Cuentas e Institución Bancaria	Fecha y No. De Oficio de respuesta	Contenido de la Respuesta
	UF/DRN/0454/2012 de 02 de febrero de 2012	<ul style="list-style-type: none"> Santander Serfin: 51500354396, 65502616336 65502616367 	IEE/CPFRPyAP/007/2012 De 14 de febrero de 2012	Solo fue reportada la cuenta 51500354396 por el referido partido ante dicho instituto local.
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California	UF/DRN/6444/2011 De 22 de noviembre de 2011	<ul style="list-style-type: none"> BBVA BANCOMER 172092980, 172475340 172476584 	DFRPP/381/2011 De 13 de diciembre de 2011	Las cuentas involucradas fueron reportadas durante las etapas de precampaña y campaña del Proceso Electoral ordinario celebrado en la entidad en el año 2010.
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila	UF/DRN/6722/2011 21 de diciembre de 2011	<ul style="list-style-type: none"> Santander Serfin: 65501772851, 65502126751 92000084681, 65502506991 HSBC: 4043512532 	IEPCC/DUFRPP/006/12 De 5 de enero de 2012	Las cuentas de mérito fueron reportadas por el referido partido ante dicho instituto local dentro de la documentación del informe anual 2010
	UF/DRN/1164/2012 De 1 de enero de 2012	<ul style="list-style-type: none"> Scotiabank Inverlat: 1561170 	IEPCC/DUFRPP/020/2012 De 8 de marzo de 2012	La cuenta de mérito no fue reportada por el referido partido ante dicho instituto local.
Instituto de Procedimientos Electorales y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán	UF/DRN/0451/2012 de 02 de febrero de 2012	<ul style="list-style-type: none"> HSBC: 4025844986, 4045598620 6903772332, 6903772340 6903772357 	U.T.F./031/2012 De 9 de febrero de 2012	Sólo las cuentas 4025844986 y 4045598620 fueron reportadas por el referido partido ante dicho instituto local, para el manejo de sus actividades ordinarias y específicas.
Instituto Estatal Electoral de Puebla	UF/DRN/6445/2011 25 de noviembre de 2011	<ul style="list-style-type: none"> BBVA BANCOMER 171428314, 171727877 173162982 	IEE/PRE-1951/11 De 13 de diciembre de 2011	Sólo la cuenta 171428314 fue reportada por el referido partido ante dicho instituto local.
Comisión de Fiscalización del Estado de Chiapas	UF/DRN/6442/2011 De 22 de noviembre de 2011	<ul style="list-style-type: none"> BBVA BANCOMER 171307894 	COFEL/DGF/152/2011 De 6 de diciembre de 2011	La cuenta fue reportada.
Instituto Electoral de Tlaxcala	UF/DRN/6447/2011 De 23 de noviembre de 2011	<ul style="list-style-type: none"> BANAMEX 4033-75017, 4033-75025, 4033-75033, 4033-75041 	IET/PG/379/2011 De 7 de diciembre de 2011	Las cuentas solicitadas fueron reportadas por el referido partido ante dicho instituto local.
Instituto Electoral de Quintana Roo	UF/DRN/0455/2012 De 2 de febrero de 2012	<ul style="list-style-type: none"> HSBC: 4021141171, 4022821524 4027977818, 4027978097 4041068529 	DPP/019/12 De 9 de febrero de 2012	Solo fueron reportadas las cuentas 4021141171, 4022821524 y 4041068529 por el referido partido ante

**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 18/11**

Instituto Electoral y Entidad Federativa	No. de Oficio de requerimiento y fecha	Cuentas e Institución Bancaria	Fecha y No. De Oficio de respuesta	Contenido de la Respuesta
				dicho instituto local, para el manejo del Comité directivo municipal y estatal.
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila	UF/DRN/1164/2012 De 1 de marzo de 2012	<ul style="list-style-type: none"> Scotiabank Inverlat: 1561170 	IEPCC/DUFRPP/0202/2012 De 8 de marzo de 2012	La cuenta de mérito no fue reportada por el referido partido ante dicho instituto local.
Instituto Electoral del Estado de Colima	UF/DRN/0448/2012 De 4 de febrero de 2012	<ul style="list-style-type: none"> Santander Serfin 65500154264 	IEE/CF/02/2012 De 13 de febrero de 2012	Fue reportada por el referido partido ante dicho instituto local, para el ejercicio ordinario del año 2010.
	UF/DRN/3429/2012 De 24 de abril de 2012	<ul style="list-style-type: none"> Santander Serfin 51500031776 	IEE/CF/09/2012 De 27 de abril de 2012	La cuenta bancaria no fue reportada por el instituto político.
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	UF/DRN/0458/2012 De 2 de febrero de 2012	<ul style="list-style-type: none"> HSBC 4036011922 	OTF/038/2012 De 10 de febrero de 2012	Fue reportada por el referido partido ante dicho instituto local, en los informes de 2009 y 2010
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	UF/DRN/0449/2012 De 3 de febrero de 2012	<ul style="list-style-type: none"> Santander Serfin 65502692383, 51127022615, 51500031776, 68000001660 	CF/012/2012 De 13 de febrero de 2012	Fueron reportadas las cuentas 65502692383 y 51127022615, como cuentas utilizadas para el manejo de sus recursos en el ámbito local
	UF/DRN/3428/2012 De 26 de abril de 2012	<ul style="list-style-type: none"> Santander Serfin 00901085119 	CF/042/2012 De 30 de abril de 2012	La cuenta no fue reportada ante ese instituto local.
Comisión Estatal Electoral de Nuevo León	UF/DRN/986/2012 De 14 de febrero de 2012	<ul style="list-style-type: none"> Scotiabank Inverlat 1561170 	CEE/DFPP/012/12 20/02/12	No fue localizado registro contable o información presentada por el partido.
Instituto Electoral de Tamaulipas	UF/DRN/0457/2012 De 3 de febrero de 2012	<ul style="list-style-type: none"> HSBC 4001582246 	UF-0028/2012 De 17 de febrero de 2012	No fue reportada la cuenta.
Instituto Electoral de Hidalgo	UFDRN/0447/2012 De 7 de febrero de 2012	<ul style="list-style-type: none"> Scotiabank Inverlat 79610463, 79610489, 78339046, 78790724, 79224558, 3539326, 3539334, 3557375, 1561170 	Sin número de oficio De 22 de febrero de 2012	Las cuentas solicitadas no fueron reportadas por el instituto político.
	UFDRN/0447/2012 de 18 de abril de 2012	<ul style="list-style-type: none"> Scotiabank Inverlat 04703789756 	Oficio sin número De 11 mayo de 2012	La cuenta no fue reportada

XI. Requerimiento de documentación a los Comités Directivos Estatales del Partido Revolucionario Institucional

Comité Requerido y número de oficio	Institución Bancaria y número de cuenta	No. de oficio y fecha de respuesta	Contenido
Comité Directivo Estatal del PRI en el Estado de Sonora UF/DRN/1158/2012 De 2 de marzo de 2012	• HSBC 4019838119 4001582246	No dio respuesta	
Comité Directivo Estatal de Guanajuato del PRI UF/DRN/1160/2012 De 1 de marzo de 2012/2012	• HSBC 4019838119 4001582246	SAGTO/027/12 14 de marzo de 2012	Señaló que la institución bancaria únicamente le informó que la primera de las cuentas corresponde a Sonora, mientras la segunda a Tamaulipas
Comité Directivo Estatal del PRI en Hidalgo UF/DRN/1162/2012 De 1 de marzo de 2012	• HSBC 4019838119 4001582246	PRI/JUR/5872/2012 8 marzo de 2012	Dicho comité no abrió las cuentas solicitadas.
Comité Directivo Estatal del PRI en Guerrero UF/DRN/1161/2012 De 6 de marzo de 2012	• HSBC 4019838119 4001582246	SAF/057/2012 12 de abril de 2012	Informa que dichas cuentas no fueron abiertas por dicho comité y tampoco pertenecen al estado.
Comité Directivo Estatal de Yucatán del PRI UF/DRN/1163/2012 De 8 de marzo de 2012	• HSBC 4019838119 4001582246	Oficio sin número 8 de marzo de 2012	Las cuentas no fueron abiertas por el PRI en Yucatán
Comité Directivo Estatal del PRI en Tamaulipas UF/DRN/1159/2012 De 7 de marzo de 2012	• HSBC 4019838119 4001582246	0031/2012 22 de marzo de 2012	Gira oficio a la Institución Bancaria HSBC con la finalidad de obtener estados de cuenta, contratos de apertura, etc)

XI. Cierre de instrucción.

El dieciocho de junio de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización acordó cerrar la instrucción del procedimiento de mérito y ordenó formular el proyecto de Resolución correspondiente.

En virtud de que se desahogaron todas las diligencias necesarias dentro del presente procedimiento oficioso en que se actúa, se procede a determinar lo conducente de conformidad con los artículos 372, numeral 2; 377, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, el artículo 32 del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización.

CONSIDERANDO

1. Competencia. Que con base en los artículos 41, Base V, décimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79; 81, numeral 1, incisos c) y o); 109, numeral 1; 118, numeral 1, incisos h), i) y w); 372, numerales 1, incisos a) y b) y 2 y 377, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 1, inciso c); 5; 6, numeral 1, inciso u); y 9 del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, dicha Unidad es el órgano **competente** para tramitar, substanciar y formular el presente proyecto de Resolución, mismo que este Consejo General conoce a efecto de determinar lo conducente y, en su caso, imponer las sanciones que procedan.

2. Normatividad procesal aplicable. Es relevante señalar que mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por este Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización, mismo que abrogó los Reglamentos siguientes: Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales que formen Coaliciones; Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales y el Reglamento para la Fiscalización de los recursos de las Organizaciones que Pretendan Obtener el Registro como Partidos Políticos Nacionales, en consecuencia el presente asunto deberá ser resuelto conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la **normatividad sustantiva** prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Lo anterior se robustece con la tesis relevante S3EL 045/2002, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es "**DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LE SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS DEL IUS PUNIENDI DESARROLLADOS POR EL DERECHO PENAL**" y el principio *tempus regit actum*, que refiere que los delitos se juzgarán de acuerdo con las leyes vigentes en la época de su realización.

Ahora bien, por lo que hace a la **normatividad adjetiva o procesal** conviene señalar que el ocho de julio de dos mil once, entró en vigor el Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización mediante el Acuerdo CG199/2011

aprobado el cuatro de julio del mismo año, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

En este sentido, se precisa que, atendiendo a lo dispuesto en la jurisprudencia publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta VIII, julio de 1998, en la página 308, de rubro "**RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES PROCESALES. NO EXISTE POR REGLA GENERAL**", no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, en la sustanciación y resolución del presente procedimiento, será aplicable la norma procesal vigente.

3. Estudio de fondo. Que al no existir cuestiones de previo y especial pronunciamiento por resolver, resulta procedente fijar el fondo materia del presente procedimiento.

El fondo del presente procedimiento se constriñe en determinar si el Partido Revolucionario Institucional omitió reportar dentro de su Informe Anual correspondiente al ejercicio dos mil diez, ciento trece cuentas bancarias aperturadas a su nombre en diversas instituciones de crédito y en su caso, verificar el origen y destino de los recursos.

Esto es, debe determinarse si el citado partido político incumplió con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.4 y 18.3, incisos a), f) y g) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, que a la letra señalan:

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

"Artículo 83

1. Los partidos políticos deberán presentar ante la Unidad los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

(...)

Informes anuales:

(...)

II. *En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe;*
(...).”

“Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales

“Artículo 1.4. *Todos los ingresos en efectivo deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido, que serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas. El partido deberá informar a la Unidad de Fiscalización de la apertura de las cuentas bancarias a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo, acompañando copia fiel del mismo, expedida por la institución de banca privada con la que haya sido establecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 78, párrafo 4, inciso e), fracción I del Código. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y se remitirán a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o lo establezca el presente Reglamento. La Unidad de Fiscalización podrá requerir a los partidos que presenten los documentos que respalden los movimientos bancarios que se deriven de sus estados de cuenta. En cualquier caso, las fichas de depósito con sello del banco en original o las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas con el número de autorización o referencia emitido por el banco, deberán conservarse anexas a los recibos expedidos por el partido y a las pólizas de ingresos correspondientes.”*

“Artículo 18.3. *Junto con el informe anual deberán remitirse a la autoridad electoral:*

a) Los estados de cuenta bancarios correspondientes al año de ejercicio de todas las cuentas señaladas en el presente Reglamento, excepto las establecidas en el artículo 13, que no hubieren sido remitidas anteriormente a la Unidad de Fiscalización, así como las conciliaciones bancarias correspondientes. Asimismo, el partido deberá presentar la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas;

(...)

f) Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al ejercicio sujeto de revisión, excepto las que se hayan enviado con anterioridad a la Unidad de Fiscalización;

g) En su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión, excepto las que se hayan remitido con anterioridad a la Unidad de Fiscalización;

(...).”

Dichos preceptos normativos, imponen a los partidos políticos la obligación de reportar en sus informes anuales el origen y monto de la totalidad de sus ingresos y egresos, acompañando en todo momento de la documentación soporte correspondiente; es decir, los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y contratos de apertura y en su caso, evidencia de la cancelación de las cuentas bancarias. Asimismo, establecen la obligación de informar a la Unidad de Fiscalización de la apertura de cuentas bancarias dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo. Esto, a efecto de que la autoridad electoral cuente con medios de convicción suficientes que le permitan tener certeza sobre los movimientos realizados por los entes políticos, mismos que deberán realizarse dentro del margen de las reglas para el debido manejo y control de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento.

Cabe señalar que los ingresos, ya sea en efectivo o en especie, que reciban los partidos políticos, deberán registrarse en su contabilidad y ser depositados en cuentas bancarias, así como ser reportadas en el Informe Anual de ingresos y egresos junto con la documentación que ampare la apertura de cada una de las cuentas que en la especie son utilizadas para el manejo de recursos federales, presentando así los estados de cuenta del periodo correspondiente al ejercicio que se fiscaliza. En caso de que las cuentas bancarias fueran canceladas, los institutos políticos se encuentran obligados a reportar ante la autoridad electoral dicha cancelación y remitir la documentación correspondiente proporcionada por la institución bancaria.

Bajo esta tesis, es importante señalar los motivos que dieron lugar al inicio del procedimiento oficioso que por esta vía se resuelve.

De la referida Resolución CG303/2011, así como del Dictamen Consolidado, se desprende que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores informó la existencia de diversos números de cuenta aperturadas por el Partido Revolucionario Institucional, sin embargo, dicho instituto político omitió poner a disposición de la autoridad fiscalizadora los documentos originales que le fueron requeridos durante el marco de la revisión de mérito.

A continuación se describen las cuentas bancarias en comento:

**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 18/11**

No.	Cuenta	Institución Bancaria
1	4045598620	HSBC
2	4043512532	HSBC
3	4041068529	HSBC
4	4025844986	HSBC
5	4024763567	HSBC
6	4022821524	HSBC
7	4021141171	HSBC
8	4043017599	HSBC
9	4043017524	HSBC
10	4043017482	HSBC
11	4036011922	HSBC
12	4027978097	HSBC
13	4027977818	HSBC
14	4043017490	HSBC
15	4019838119	HSBC
16	6903772357	HSBC
17	6903561610	HSBC
18	6903561602	HSBC
19	6903561594	HSBC
20	6903772340	HSBC
21	6903772332	HSBC
22	4001582246	HSBC
23	92000084681	Santander Serfin
24	65502619224	Santander Serfin
25	65502617618	Santander Serfin
26	65502616916	Santander Serfin

27	65502506991	Santander Serfin
28	65502126751	Santander Serfin
29	65501772851	Santander Serfin
30	65500650025	Santander Serfin
No.	Cuenta	Institución Bancaria
31	2000073182	Santander Serfin
32	65502692383	Santander Serfin
33	65500154264	Santander Serfin
34	51127022615	Santander Serfin
35	51500354396	Santander Serfin
36	65502616367	Santander Serfin
37	65502616336	Santander Serfin
38	68000001660	Santander Serfin
39	51500031776	Santander Serfin
40	3557375	Scotiabank Inverlat
41	3539334	Scotiabank Inverlat
42	3539326	Scotiabank Inverlat
43	1561170	Scotiabank Inverlat
44	1317695	Scotiabank Inverlat
45	79610489	Scotiabank Inverlat
46	79610463	Scotiabank Inverlat
47	79224558	Scotiabank Inverlat
48	78790724	Scotiabank Inverlat
49	78339046	Scotiabank Inverlat
50	173162982	BBVA BANCOMER
51	172607093	BBVA BANCOMER
52	172476584	BBVA BANCOMER

**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 18/11**

53	172475340	BBVA BANCOMER
54	172092980	BBVA BANCOMER
55	171727877	BBVA BANCOMER
56	171428314	BBVA BANCOMER
57	171307894	BBVA BANCOMER
58	170796662	BBVA BANCOMER
59	895-7643540	BANAMEX
60	751-7586557	BANAMEX
No.	Cuenta	Institución Bancaria
61	751-7586549	BANAMEX
62	747-6744606	BANAMEX
63	747-6744576	BANAMEX
64	4882-52903	BANAMEX
65	4882-52881	BANAMEX
66	4882-52865	BANAMEX
67	4583-32987	BANAMEX
68	4583-32979	BANAMEX
69	441-7726662	BANAMEX
70	441-7726654	BANAMEX
71	441-7726638	BANAMEX
72	441-7726611	BANAMEX
73	441-7726581	BANAMEX
74	441-7726573	BANAMEX
75	441-7726492	BANAMEX
76	441-7726484	BANAMEX
77	441-7726239	BANAMEX
78	441-7725860	BANAMEX

79	441-4426646	BANAMEX
80	4386-75904	BANAMEX
81	4358-79869	BANAMEX
82	4358-29877	BANAMEX
83	4243-37530	BANAMEX
84	4243-37522	BANAMEX
85	4044-31740	BANAMEX
86	4044-31732	BANAMEX
87	4033-75041	BANAMEX
88	4033-75033	BANAMEX
89	4033-75025	BANAMEX
90	4033-75017	BANAMEX
91	394-7881662	BANAMEX
92	394-7881654	BANAMEX
93	394-7881573	BANAMEX
94	394-7878556	BANAMEX
95	372-7618200	BANAMEX
96	372-7618189	BANAMEX
97	372-7618170	BANAMEX
98	372-7618162	BANAMEX
85	4044-31740	BANAMEX
86	4044-31732	BANAMEX
87	4033-75041	BANAMEX
88	4033-75033	BANAMEX
89	4033-75025	BANAMEX
90	4033-75017	BANAMEX
91	394-7881662	BANAMEX

**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 18/11**

92	394-7881654	BANAMEX
93	394-7881573	BANAMEX
94	394-7878556	BANAMEX
95	372-7618200	BANAMEX
96	372-7618189	BANAMEX
97	372-7618170	BANAMEX
98	372-7618162	BANAMEX
99	328-7164539	BANAMEX
100	328-7163974	BANAMEX
101	286-7101554	BANAMEX
102	158-7759582	BANAMEX
103	158-7759205	BANAMEX
104	158-7759191	BANAMEX
105	114-7742475	BANAMEX
106	114-7742467	BANAMEX
107	10-7616691	BANAMEX
108	10-7615385	BANAMEX
109	10-7610421	BANAMEX
110	441-7726476	BANAMEX
111	747-6744614	BANAMEX
112	131 113 307	AFIRME
113	131 113 046	AFIRME

Del análisis a la documentación de referencia se desprende que el Partido Revolucionario Institucional no indicó si las cuentas observadas correspondían al ámbito federal y por tanto, debían registrarse en el Informe Anual del ejercicio dos mil diez.

Lo anterior generó incertidumbre en la autoridad fiscalizadora electoral respecto de si los movimientos registrados en las cuentas bancarias correspondían a ingresos y egresos que debieron ser reportados dentro de su Informe Anual. En consecuencia, este Consejo General consideró que lo conducente era mandar el inicio de un procedimiento oficioso, con la finalidad de conocer si el partido de omitió reportar ante la autoridad fiscalizadora electoral la totalidad de los ingresos y de los egresos que obtuvo y efectuó durante el ejercicio de dos mil diez.

Ahora bien, a fin de verificar si se acreditan los extremos de los supuestos que conforman el fondo del presente asunto, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización, deberán analizarse, adminicularse y valorarse cada uno de los elementos de prueba que obran dentro del expediente, de conformidad con la sana crítica, la experiencia, las reglas de la lógica y los principios rectores de la función electoral federal.

Así las cosas, se solicitó a la Dirección de Auditoría la documentación soporte, auxiliares contables, balanzas de comprobación, contratos de apertura, copias de los oficios girados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, copia de los oficios recibidos del multicitado partido respecto de las cuentas bancarias aperturadas en las instituciones bancarias citadas; así como todos los estados de cuenta generados durante el primer semestre de dos mil diez, con el objeto de verificar si existieron movimientos en el referido periodo.

Por otro lado, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que respecto de las cuentas investigadas, proporcionara mayor información que permitiera determinar en su caso, la entidad federativa, personas autorizadas para su manejo, fecha de apertura y/o cancelación, estados de cuenta de cada una de las cuentas bancarias o informara de su inexistencia.

Realizado lo anterior, y una vez que fue posible acreditar la entidad federativa en la que fueron aperturadas las cuentas bancarias, la Unidad de Fiscalización solicitó a los Institutos Electorales del Baja California, Coahuila, Colima, Chiapas Chihuahua, Distrito Federal, Guanajuato Guerrero, Hidalgo, Nuevo León Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Tamaulipas y

Yucatán, a efecto de que informaran si las cuentas bancarias controvertidas fueron reportadas por el Partido Revolucionario Institucional ante esos institutos para el manejo de sus recursos en el ámbito local.

De esta forma, del análisis a la información remitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los Institutos Electorales de las diversas entidades federativas antes citadas así como por la Dirección de Auditoría, se procedió a agrupar las 113 cuentas bancarias anteriormente descritas, en siete apartados atendiendo a las características comunes que presentan:

A) 83 cuentas reportadas ante Institutos Electorales Locales para manejo de recursos locales

Una vez que la autoridad instructora contó con elementos suficientes respecto del origen de las cuentas bancarias, procedió a confirmar con los órganos electorales estatales respectivos, que las cuentas fueran reportadas para el manejo de recursos locales del Partido Revolucionario Institucional, obteniendo una respuesta afirmativa. A continuación se describen los casos en comento

No.	No. Cuenta	Institución Bancaria	Instituto Electoral Local
1	895-7643540	BANAMEX	Consejo Estatal Electoral de Sinaloa
2	751-7586557	BANAMEX	
3	751-7586549	BANAMEX	
4	747-6744606	BANAMEX	
5	747-6744576	BANAMEX	
6	4882-52903	BANAMEX	
7	4882-52881	BANAMEX	
8	4882-52865	BANAMEX	
9	4583-32987	BANAMEX	
10	4583-32979	BANAMEX	
11	441-7726662	BANAMEX	
12	441-7726654	BANAMEX	
13	441-7726638	BANAMEX	
14	441-7726611	BANAMEX	
15	441-7726581	BANAMEX	
16	441-7726573	BANAMEX	
17	441-7726492	BANAMEX	

**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 18/11**

No.	No. Cuenta	Institución Bancaria	Instituto Electoral Local	
18	441-7726484	BANAMEX		
19	441-7726239	BANAMEX		
20	441-7725860	BANAMEX		
21	441-4426646	BANAMEX		
22	4386-75904	BANAMEX		
23	4358-79869	BANAMEX		
24	4358-29877	BANAMEX		
25	4243-37530	BANAMEX		
26	4243-37522	BANAMEX		
27	4044-31740	BANAMEX		
28	4044-31732	BANAMEX		
29	394-7881662	BANAMEX		
30	394-7881654	BANAMEX		
31	394-7881573	BANAMEX		
32	394-7878556	BANAMEX		
33	372-7618200	BANAMEX		
34	372-7618189	BANAMEX		
35	372-7618170	BANAMEX		
36	372-7618162	BANAMEX		
37	328-7164539	BANAMEX		
38	328-7163974	BANAMEX		
39	286-7101554	BANAMEX		
40	158-7759582	BANAMEX		
41	158-7759205	BANAMEX		
42	158-7759191	BANAMEX		
43	114-7742475	BANAMEX		
44	114-7742467	BANAMEX		
45	10-7616691	BANAMEX		
46	10-7615385	BANAMEX		
47	10-7610421	BANAMEX		
48	2000073182	Santander Serfin		
49	65500650025	Santander Serfin		
50	4033-75041	BANAMEX		Instituto Electoral de

**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 18/11**

No.	No. Cuenta	Institución Bancaria	Instituto Electoral Local
51	4033-75033	BANAMEX	Tlaxcala
52	4033-75025	BANAMEX	
53	4033-75017	BANAMEX	
54	131 113 307	AFIRME	Instituto Electoral del Distrito Federal
55	92000084681	Santander Serfin	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila
56	65502506991	Santander Serfin	
57	65502126751	Santander Serfin	
58	65501772851	Santander Serfin	
59	4043512532	HSBC	
60	65502619224	Santander Serfin	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
61	65502617618	Santander Serfin	
62	51500354396	Santander Serfin	
63	65502616916	Santander Serfin	
64	172607093	BBVA Bancomer	
65	170796662	BBVA Bancomer	
66	4045598620	HSBC	Instituto de Procedimientos Electorales y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán
67	4025844986	HSBC	
68	4041068529	HSBC	Instituto Electoral de Quintana Roo
69	4022821524	HSBC	
70	4021141171	HSBC	
71	4024763567	HSBC	Instituto Electoral de Querétaro
72	171428314	BBVA BANCOMER	Instituto Electoral del Estado de Puebla

**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 18/11**

No.	No. Cuenta	Institución Bancaria	Instituto Electoral Local
73	172476584	BBVA BANCOMER	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California
74	172475340	BBVA BANCOMER	
75	172092980	BBVA BANCOMER	
76	171307894	BBVA BANCOMER	Comisión de Fiscalización del Estado de Chiapas
77	65502692383	Santander Serfin	Instituto Electoral de Guanajuato
78	51127022615	Santander Serfin	
79	65500154264	Santander Serfin	Instituto Electoral del Estado de Colima
80	4043017599	HSBC	Instituto Electoral del Estado de Guerrero
81	4043017524	HSBC	
82	4043017482	HSBC	
83	4036011922	HSBC	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco

B) 2 cuentas inexistentes

Ahora bien, si bien, durante el marco de la revisión del informe anual correspondiente al ejercicio dos mil diez, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores informó que el partido incoado había aperturado las cuentas en comento, lo cierto es, que en la sustanciación del presente procedimiento, el órgano fiscalizador federal requirió nuevamente a la Comisión la documentación soporte de la referidas cuentas, en contestación a dicho requerimiento se informó que respecto de la primera cuenta que no tiene registro alguno y de la segunda que no fue localizada, por lo que se acreditó que las dos cuentas bancarias son inexistentes los casos en comento se detallan a continuación:

No.	Cuenta	Instituciones Bancarias
1	131 113 046	AFIRME
2	1317695	Scotiabank Inverlat

C) 7 cuentas vigentes sin movimientos

Por otro lado, cabe señalar que respecto de las cuentas que se detallan a continuación, no obstante que se abrieron a nombre del Partido Revolucionario Institucional, del análisis a sus estados de cuenta, se desprende que durante el año dos mil diez (ejercicio sujeto a revisión) no registraron movimiento alguno, por lo que al no existir operación alguna no se actualiza irregularidad alguna.

No.	Cuenta	Instituciones Bancarias
1	68000001660	Santander Serfin
2	6903772357	HSBC
3	6903561610	
4	6903561602	
5	6903561594	
6	6903772340	
7	6903772332	

D) 2 cuentas con vigencia de 5 días en dos mil diez.

Ahora bien, de la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se desprende que las cuentas que a continuación se detallan se abrieron el dieciocho de marzo de dos mil diez y se cancelaron el día veintitrés siguiente, esto es sólo tuvieron un periodo de vigencia de cinco días; y en ellas no se registró operación alguna, y por tanto, tampoco se generó ningún estado de cuenta.

No.	Cuenta	Institución Bancaria
1	65502616367	Santander Serfin
2	65502616336	

E) 3 cuentas canceladas antes del dos mil diez.

Es necesario mencionar que en relación con las cuentas mencionadas a continuación, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores señaló que fueron canceladas antes del ejercicio dos mil diez.

No.	Cuenta	Institución Bancaria
1	79224558 (cancelada en 2009)	Scotiabank Inverlat
2	78790724 (cancelada en 2009)	
3	78339046 (cancelada en 2008)	

F) 2 cuentas sin documentación soporte

Durante la secuela del presente procedimiento, la autoridad fiscalizadora con aras de allegarse de mayores elementos y en relación a las cuentas detalladas en el cuadro siguiente, procedió a realizar diversos requerimientos a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y en contestación a los mismos, dicha autoridad emitió los oficios números 213/75488/2012, 13/75487/2012, 213/70629/2012, 213/76550/2012, en los que señaló que la primera de las cuentas, se abrió y canceló en dos mil diez, y respecto de la segunda se informó que su apertura fue durante el dos mil diez y que aun está vigente, sin que se haya proporcionado documentación adicional que permitiera acreditar la entidad federativa en que fueron abiertas, así como el nombre de las personas que en representación del Partido Revolucionario Institucional las abrieron. Asimismo, no proporcionó estado de cuenta alguno, en consecuencia esta autoridad no tiene certeza de la persona que solicitó dicha apertura.

No.	No. Cuenta	Institución Bancaria
1	441-7726476	BANAMEX
2	747-6744614	

En las relatadas circunstancias es dable mencionar que al no tener certeza para determinar si las cuentas bancarias efectivamente fueron abiertas por el instituto político, se considera que ante la duda razonable sobre el particular, debe aplicarse a favor del Partido Revolucionario Institucional el principio jurídico "*In dubio pro reo*", reconocido por el Derecho Administrativo Sancionador en materia electoral.

En los procedimientos sancionadores electorales, tal presunción de inocencia se traduce en el derecho subjetivo de los partidos políticos denunciados a ser considerados inocentes de cualquier infracción, mientras no se presente prueba bastante para derrotarla y de cuya apreciación se derive un resultado sancionatorio. En este sentido, la máxima *in dubio pro reo* (presunción de inocencia) obliga a absolver en caso de duda sobre la culpabilidad o responsabilidad del acusado.

Sirven de apoyo a lo anterior, la tesis relevante emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que se transcribe a continuación:

“PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. DEBE RECONOCERSE ESTE DERECHO FUNDAMENTAL EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ELECTORALES.—El artículo 20, apartado B, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado el dieciocho de junio de dos mil ocho, reconoce expresamente el derecho de presunción de inocencia, consagrada en el derecho comunitario por los artículos 14, apartado 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 8°, apartado 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, instrumentos ratificados por el Estado Mexicano, en términos del artículo 133 de la Constitución federal, como derecho fundamental, que implica la imposibilidad jurídica de imponer a quienes se les sigue un procedimiento jurisdiccional o administrativo que se desarrolle en forma de juicio, consecuencias previstas para un delito o infracción, cuando no exista prueba que demuestre plenamente su responsabilidad, motivo por el cual, se erige como principio esencial de todo Estado democrático, en tanto su reconocimiento, favorece una adecuada tutela de derechos fundamentales, entre ellos, la libertad, la dignidad humana y el debido proceso. En atención a los fines que persigue el derecho sancionador electoral, consistentes en establecer un sistema punitivo para inhibir conductas que vulneren los principios rectores en la materia, como la legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad, es incuestionable que el derecho constitucional de presunción de inocencia ha de orientar su instrumentación, en la medida que los procedimientos que se instauran para tal efecto, pueden concluir con la imposición de sanciones que incidan en el ámbito de derechos de los gobernados.

Recurso de apelación. SUP-RAP-71/2008.—Actor: Partido Verde Ecologista de México.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—2 de julio de 2008.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: Constancio Carrasco Daza.—Secretario: Fabricio Fabio Villegas Estudillo.”

G) 1 cuenta aperturada en dos mil once.

Respecto de la cuenta citada a continuación, toda vez que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores informó que se aperturó el diecinueve de abril de dos mil once, consecuentemente la autoridad fiscalizadora dará seguimiento a la misma, dentro de la revisión del marco del informe anual correspondiente al ejercicio 2011 del Partido Revolucionario Institucional.

No.	No. Cuenta	Institución Bancaria
1	4027978097	HSBC

H) 13 cuentas utilizadas para el manejo de recursos en el ámbito local.

De conformidad con la información recabada por la Unidad de Fiscalización, diversas cuentas bancarias presuntamente corresponden al manejo de recursos locales, no obstante, al realizar la solicitud, los Institutos Electorales Locales señalaron que no habían sido reportadas por el Partido Revolucionario Institucional. Los casos en comento se detallan a continuación:

No.	No. Cuenta	Institución Bancaria	Entidad Federativa
1	1561170	Scotiabank Inverlat	Coahuila
2	51500031776	Santander Serfin	Colima
3	4043017490	HSBC	Guerrero
4	3557375	Scotiabank Inverlat	Hidalgo
5	3539334	Scotiabank Inverlat	
6	3539326	Scotiabank Inverlat	
7	79610489	Scotiabank Inverlat	
8	79610463	Scotiabank Inverlat	Puebla
9	171727877	BBVA Bancomer	
10	173162982	BBVA Bancomer	
11	4027977818	HSBC	Quintana Roo

No.	No. Cuenta	Institución Bancaria	Entidad Federativa
12	4019838119	HSBC	Sonora
13	4001582246	HSBC	Nuevo León

En este tenor, las constancias que obran en el expediente de mérito, así como la información proporcionada por diversas autoridades electorales locales, generan certeza a esta autoridad respecto a lo argumentado en dichos medios convicción a los que se les confiere pleno valor probatorio, en términos de lo dispuesto por el artículo 359, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 14, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos en materia de Fiscalización, al constituirse como documentales públicas expedidas por diversas autoridades estatales en el ámbito de su competencia material.

De igual forma, obran en las constancias del presente asunto, información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores consistente en estados de cuenta, informes presentados por diversas instituciones de banca y crédito, de conformidad con los artículos 68 y 100 de la Ley de Instituciones de Crédito y, al no obrar dentro del expediente prueba en contrario que controvierta la autenticidad de los mismos ni la veracidad de los hechos a los que los se refieren, se debe considerar que generan convicción sobre los hechos que consignan dichas documentales y por lo tanto hacen prueba plena.

Sirve como criterio orientador la tesis cuyos datos de identificación, rubro y texto son los siguientes:

“ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS. TIENEN PLENO VALOR PROBATORIO EN JUICIO CUANDO NO SON OBJETADOS. De la recta interpretación del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, se deduce que los estados de cuenta certificados por el contador de dichas instituciones hacen prueba del saldo del financiamiento otorgado a los acreditados, salvo que se demuestre lo contrario; por tanto, cuando en el juicio se tiene por cierto el saldo del adeudo establecido en la certificación contable aludida, misma que no fue objetada, no se infringe la disposición legal mencionada.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

VI.2o.81 C

Amparo directo 512/96. Angélica Rivera Quintero. 30 de octubre de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Clementina Ramírez Moguel Goyzueta. Secretaria: Hilda Tame Flores.

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época. Tomo IV, Noviembre de 1996. Pág. 437. Tesis Aislada.”

Por lo anterior, resulta válido afirmar que los estados de cuenta proporcionados por el funcionario autorizado de una institución de banca y crédito hacen prueba de la información que consignan o reflejan, en caso de no ser impugnados en cuanto a su alcance y valor probatorio, máxime que no existe elemento probatorio en el expediente que controvierta su autenticidad o contenido.

En tal virtud, de la adminiculación entre la documentación proporcionada por el partido político en su respectivo Informe Anual del ejercicio dos mil diez, con la recabada por la autoridad electoral, y la proporcionada por los institutos electorales locales y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante la substanciación del procedimiento que por esta vía se resuelve, genera en esta autoridad resolutora convicción suficiente para acreditar lo siguiente:

- a) En relación a las 83 cuentas aludidas en el inciso **A)** que antecede, se acreditó que el Partido Revolucionario Institucional las reportó ante los correspondientes Institutos Electorales para el manejo de sus recursos en el ámbito local.
- b) En cuanto a las 2 cuentas comprendidas en el inciso **B)** del presente Considerando, de conformidad con la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se acreditó que son inexistentes.
- c) En relación a las 7 cuentas bancarias listadas en el inciso **C)**, se acreditó que no obstante haberse aperturado a nombre del Partido Revolucionario Institucional no se registró ó movimiento alguno en ellas dentro del ejercicio sujeto a revisión.
- d) En cuanto a las 2 cuentas señaladas en el inciso **D)**, se desprende que tuvieron una vigencia de 5 días por lo que no generaron estado de cuenta alguno, ni existe documentación que permita acreditar que el instituto político las haya aperturado.
- e) Respecto a las 3 cuentas citadas en el inciso **E)**, fueron canceladas antes del año dos mil diez, ejercicio sujeto a revisión.

- f) En relación con las 2 cuentas referidas en el inciso **F)**, si bien es cierto dichas cuentas se abrieron a nombre del instituto político lo cierto es que esta autoridad no tiene certeza sobre la persona que la abrió toda vez que por referirlo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no se cuenta con documentación soporte alguna que así lo acredite.
- g) Conforme la cuenta citada en el inciso **G)**, toda vez que se abrió en el año dos mil once, se le dará seguimiento en el marco de revisión del informe de dicha anualidad del Partido Revolucionario Institucional.
- h) Respecto a las 13 cuentas citadas en el inciso **H)**, presuntamente corresponden al manejo de recursos locales y debieron reportarse ante los correspondientes Institutos Electorales locales. Sin embargo, al solicitar a los institutos correspondientes confirmaran lo anterior, negaron que el Partido Revolucionario Institucional, las hubiera reportado.

En razón de lo anterior, no se advierte la existencia de elementos para acreditar la existencia de una conducta infractora del Partido Revolucionario Institucional en materia de financiamiento y gasto de los partidos políticos, por lo que se concluye que el partido no vulneró lo dispuesto por los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.4 y 18.3, incisos a), f) y g) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en virtud de lo cual, el procedimiento oficioso de mérito debe declararse **infundado**.

4. Vista a Institutos Electorales Locales de diversas Entidades Federativas por cuentas presuntamente no reportadas.

En mérito de lo descrito en el inciso **H)**, del Considerando que antecede, en relación con 13 cuentas mencionadas, se describe el motivo de la vista propuesta a continuación:

No.	No. de cuenta	Institución Bancaria	Entidad Federativa	Motivo de la vista
1	1561170	Scotiabank Inverlat	Coahuila	Las personas autorizadas para firmar en la cuenta, forman parte de los Comités Directivos Estatal y Municipal del PRI en Coahuila.
2	51500031776	Santander Serfin	Colima	La dirección que aparece en los estados de cuenta corresponde al Comité Estatal del PRI en Colima.

**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 18/11**

No.	No. de cuenta	Institución Bancaria	Entidad Federativa	Motivo de la vista
3	4043017490	HSBC	Guerrero	La dirección que aparece en los estados de cuenta corresponde al Comité Estatal del PRI en Guerrero.
4	3557375	Scotiabank Inverlat	Hidalgo	Las personas autorizadas para firmar en la cuenta, forman parte del Comité Directivo Municipal del PRI en Hidalgo.
5	3539334	Scotiabank Inverlat	Hidalgo	Las personas autorizadas para firmar en la cuenta, forman parte del Comité Directivo Estatal del PRI en Hidalgo.
6	3539326	Scotiabank Inverlat	Hidalgo	Las personas autorizadas para firmar en la cuenta, forman parte del Comité Directivo Estatal del PRI en Hidalgo.
7	79610489	Scotiabank Inverlat	Hidalgo	La cuenta es de inversión de una cuenta eje número 04703789756, la cual tiene como domicilio el Comité Directivo Estatal del PRI en Pachuca.
8	79610463	Scotiabank Inverlat	Hidalgo	La cuenta es de inversión de una cuenta eje número 04703789756, la cual tiene como domicilio el Comité Directivo Estatal del PRI en Pachuca.
9	171727877	BBVA BANCOMER	Puebla	Las personas autorizadas para firmar en la cuenta, forman parte del Comité Directivo Estatal del PRI en Puebla.
10	173162982	BBVA BANCOMER	Puebla	El domicilio de la cuenta pertenece al Comité Directivo Estatal del PRI en Puebla. Asimismo, en la documentación se señala que la cuenta se utilizó para proceso de campaña 2009-2010.
11	4027977818	HSBC	Quintana Roo	Las personas autorizadas para firmar en la cuenta, forman parte del Comité Directivo Estatal del PRI en Quintana Roo. Adicionalmente, la dirección corresponde al Comité Municipal del PRI en Chetumal.
12	4019838119	HSBC	Sonora	La dirección que aparece en los estados de cuenta corresponde al Comité Directivo Estatal del PRI en Sonora.

**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 18/11**

No.	No. de cuenta	Institución Bancaria	Entidad Federativa	Motivo de la vista
13	4001582246	HSBC	Tamaulipas	La dirección que aparece en los estados de cuenta corresponde al Comité Directivo Municipal del PRI en Tamaulipas.

Lo anterior, en atención al principio general del Derecho consistente en el caso de que si un funcionario público o autoridad tiene conocimiento de la infracción o incumplimiento de una norma de orden público, se encuentra obligado a efectuar actos tendentes a su inhibición para evitar la consumación o continuidad de un acto contrario a la ley, este Consejo General considera que ha lugar dar vista al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, Instituto Electoral del Estado de Colima, Instituto Electoral del Estado de Guerrero, Instituto Electoral de Hidalgo, Instituto Estatal Electoral de Puebla, Instituto Electoral de Quintana Roo, Consejo Estatal de Sonora y al Instituto Electoral de Tamaulipas con copia certificada de la parte conducente de las constancias que integran el expediente de mérito, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determinen lo que en derecho corresponda.

En atención a los Antecedentes y Considerandos vertidos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a este Consejo General los artículos 81, numeral 1, inciso o); 109, numeral 1; 118, numeral 1, incisos h) y w); 372, numeral 1, inciso a) y 377, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, se

RESUELVE

PRIMERO. Se declara infundado el presente procedimiento administrativo sancionador electoral instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, en los términos del Considerando **3** de la presente Resolución.

SEGUNDO. Dese vista al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, Instituto Electoral del Estado de Colima, Instituto Electoral del Estado de Guerrero, Instituto Electoral de Hidalgo, Instituto Estatal Electoral de Puebla, Instituto Electoral de Quintana Roo, Consejo Estatal de Sonora y al Instituto Electoral de Tamaulipas, con copia certificada de la parte conducente del procedimiento de mérito, para los efectos precisados en el Considerando **4** de la presente Resolución.

TERCERO. En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de junio de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**